BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVII	BOLETIN JUDICIAL LXXXIV	*N° 55*	**Martes 12 de Julio de 2022**

GOBERNADOR:

Lic. Raúl Alejandro Jalil

Vicegobernador:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	**Lic. Lisandro Alvarez**
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:	*Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:*
CPN. Verónica Edith Soria	***Dr. Dalmacio Enrique Mera***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
a/c Dra. Fabiola de los Angeles Segura	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministro de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio***
Ministra de Economía:	*Ministra de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dra. Fabiola de los Angeles Segura***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura, Turismo y Deporte:*
Dr. Fidel Sáenz	**Sr. Roberto Brunello**
Ministra de Salud:	*Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dra. María Manuela Avila	***Lic. Manuel Isauro Molina***
Ministro de Desarrollo Social:	*Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:*
Sr. Ramón Juan Carlos Rojas	***Ing. Luis Raúl Chico***
Ministra de Educación:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Dra. Andrea Melanie Centurión	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes

Decreto Nº 212/1943

SUMARIO

LEYES **PAGINAS**

Ley N° 5748 – Dcto. N° 1526 – EXPROPIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA LA HERRADURA 2687/2701

Ley N° 5749 – Dcto. N° 1527 – DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION UNA FRACCION DEL INMUEBLE CAMPO COMUNERO YACOCHUYA 2702/2704

Ley N° 5750 – Dcto. N° 1528 – DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA CATASTRAL Nº 14-22-01-4553, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS ALTOS, DEPARTAMENTO SANTA ROSA 2706/2713

RESOLUCIONES MINISTERIALES

IyOC. N°s. 251 al 304 – SINTETIZADAS 5277/5292

FE DE ERRATAS

Del B.O. N° 54 de fecha 08JUL22 - Pág. 2645 - 2da Columna

Donde dice:
Dcto. S. N° 1482 - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Pedro Edmundo Vázquez Garván...

Léase:
Dcto. S. N° 1482 - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Pedro Edmundo Vázquez Gerván...

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

LEYES

Ley N° 5748 – Decreto N° 1526

EXPROPIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA LA HERRADURA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Declárense de Utilidad Pública y sujetas a expropiación, la parcela M.C. 01-25-51-2179 y fracciones de las parcelas M.C. 01-25-63-7348, 01-25-63-7549, 01-25-63-7648, 01-25-01-9443, 01-25-01-9945, 01-25-01-9587, 01-25-01-9970, 01-25-51-2577, 01-25-51-3282 y 01-21-76-7530 ubicadas en el distrito Las Juntas y La Puerta del Departamento Ambato, incluidas dentro del sector comprendido por el polígono definido en Anexos «Zona a Expropiar» que es parte integrante de la presente ley, cuyas medidas, superficies y porcentajes de afectación se detallan en los Anexo -Superficie Afectada por Parcela y Anexos Gráficos 1 al 10 confeccionados conforme datos obrantes en la Dirección General de Catastro, siendo sus medidas lineales, linderos y superficies definitivas las que resulten de la registración del plano de mensura correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- Las parcelas y fracciones de parcelas indicada en el Artículo 1° serán destinadas a la construcción de la represa «La Herradura».

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Fiscalía de Estado a dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que se refiere la Ley N° 2210.

ARTÍCULO 4°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, Publíquese, cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Registrada con el N° 5748

Dra. María Cecilia Guerrero García
Presidenta
Cámara de Diputados

Prof. Oscar Alfredo Vera
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Dr. Carlos Federico Gerez
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Dr. Franco Guillermo Dre
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Decreto Nº 1526

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Junio de 2022.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

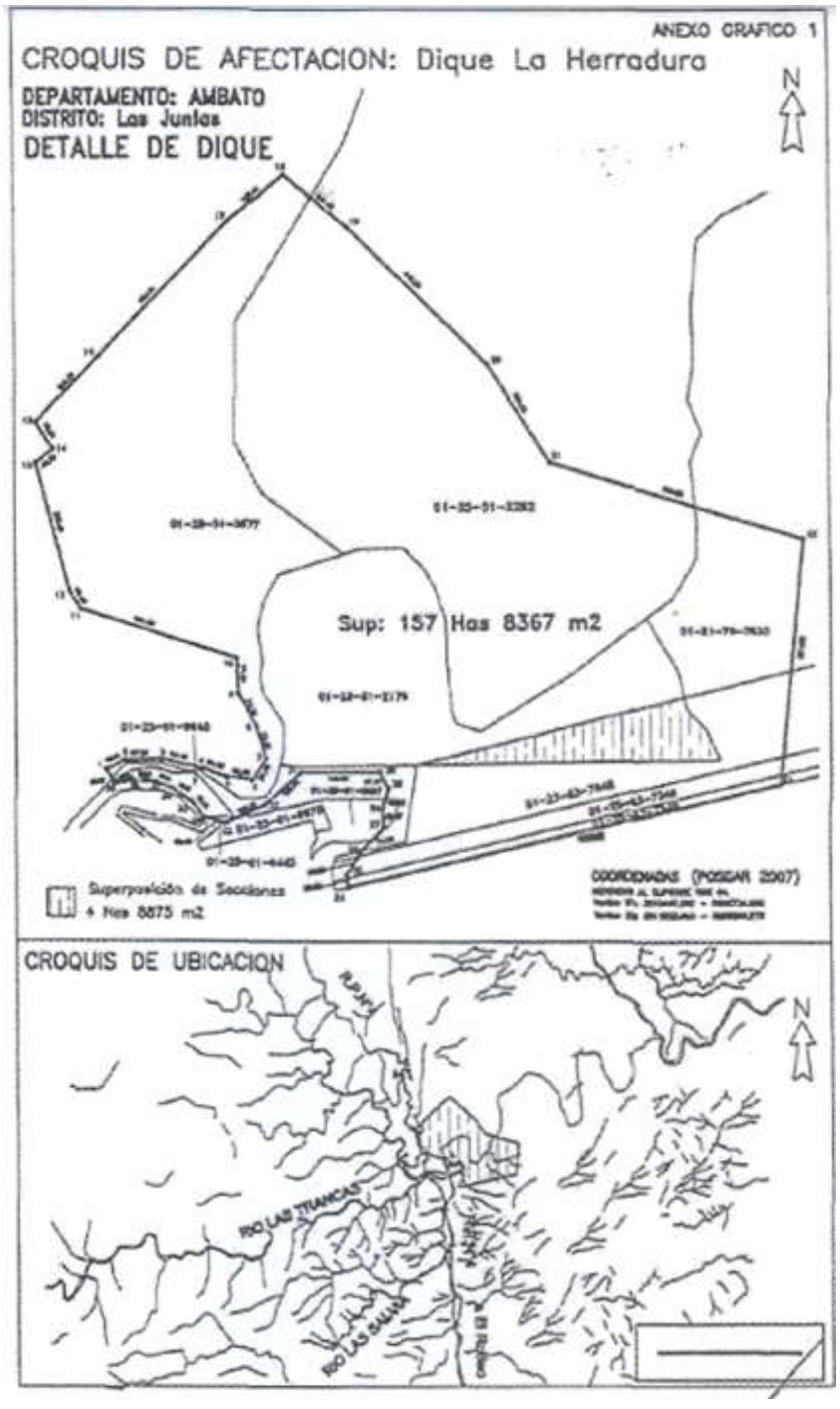
ARTÍCULO 2°.- EI presente Instrumento legal será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

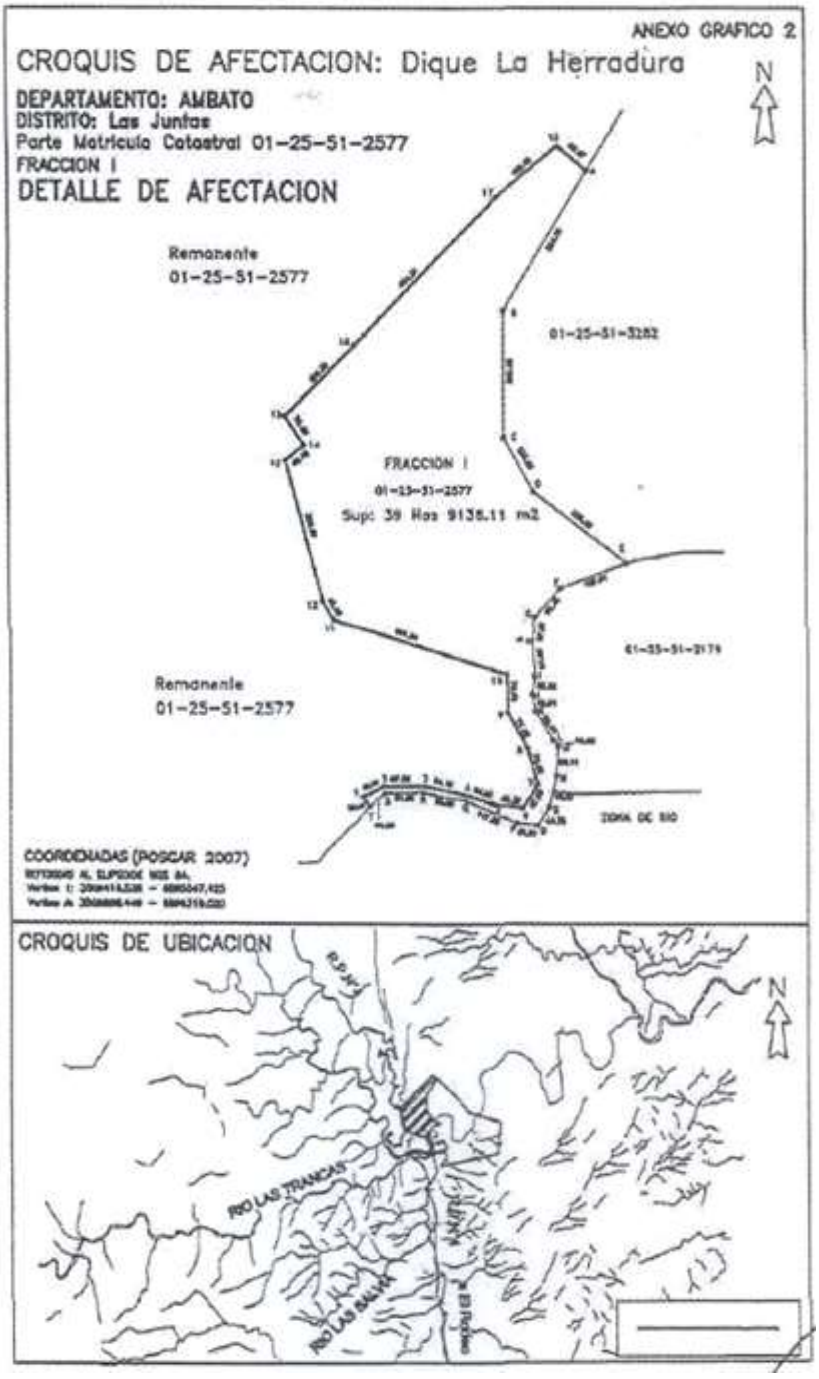
ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

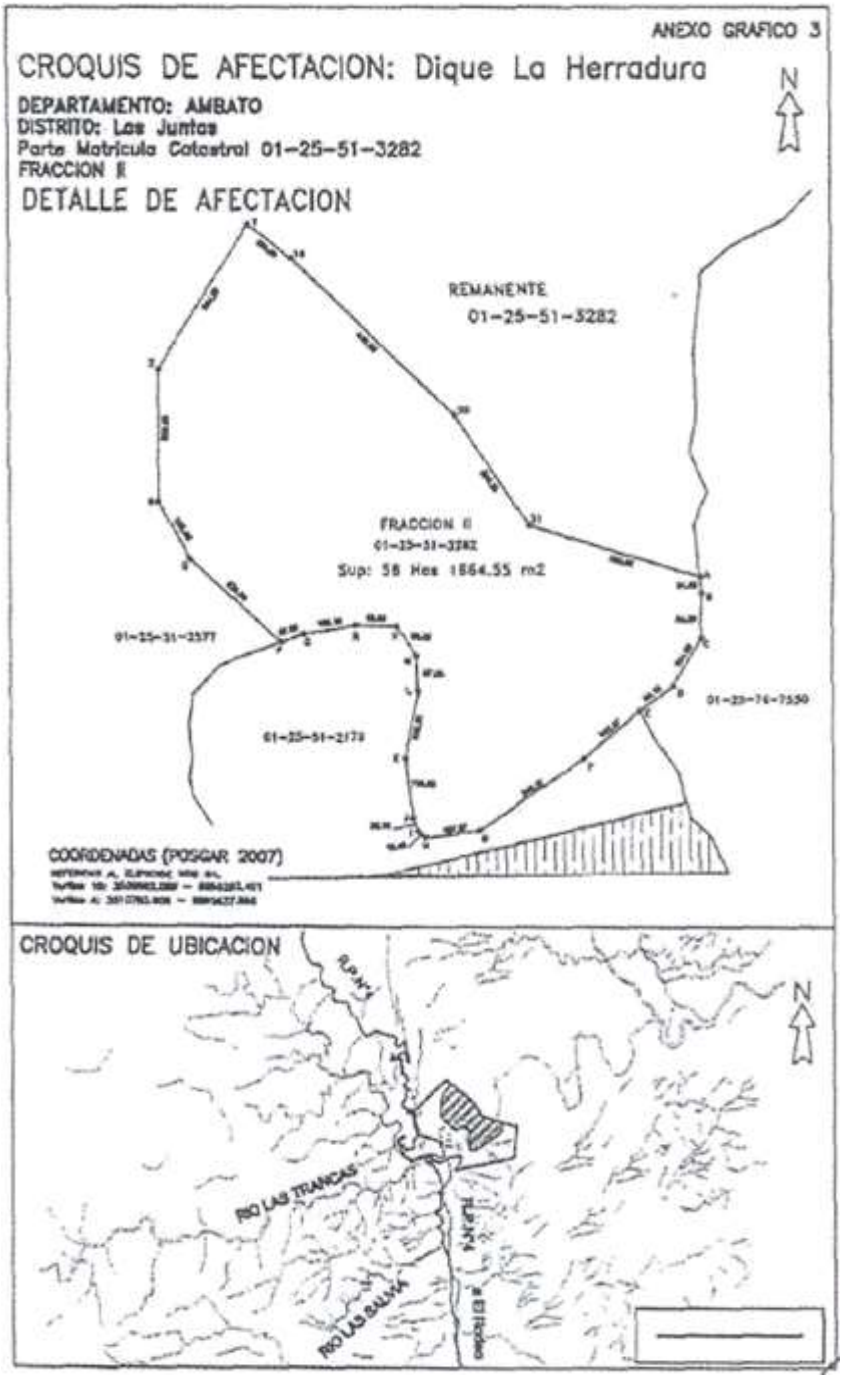
Registrada con el N° 5748

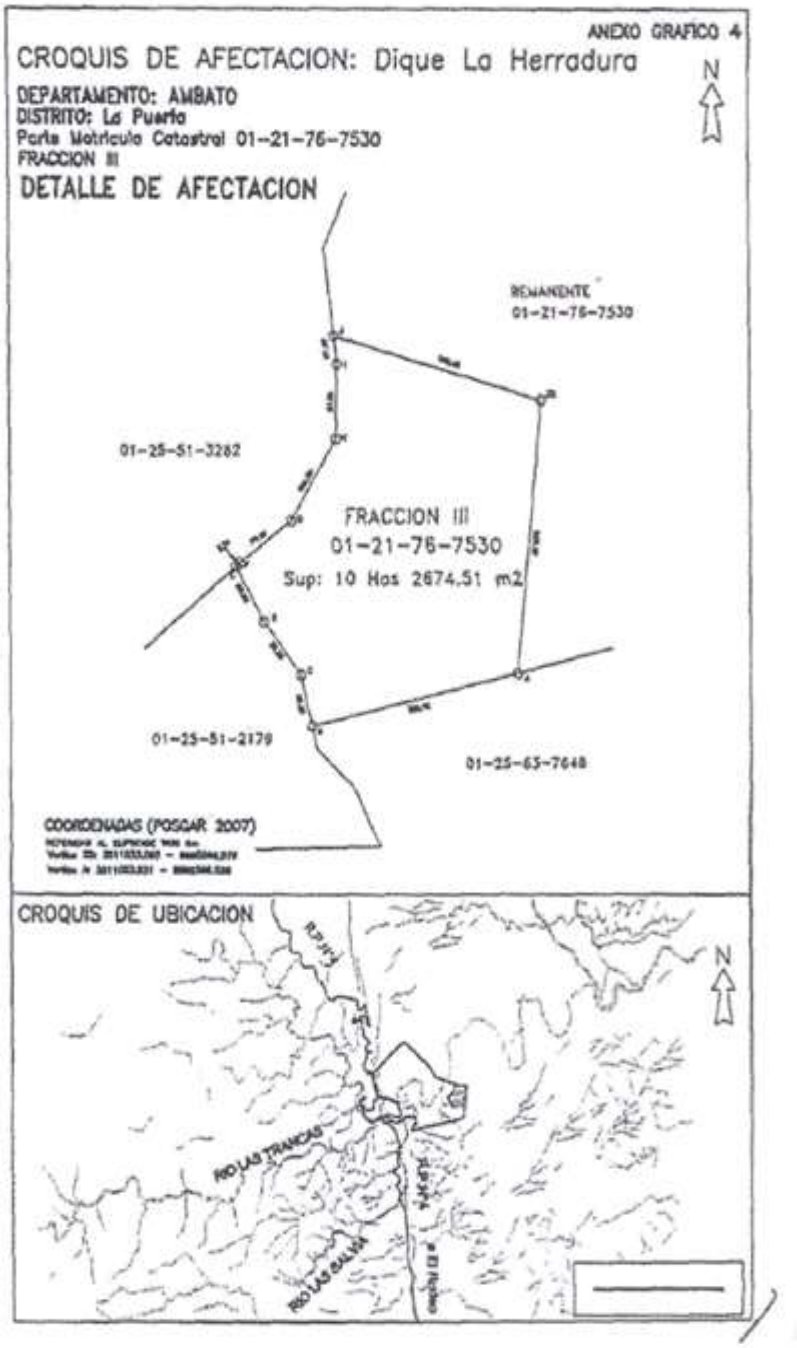
Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

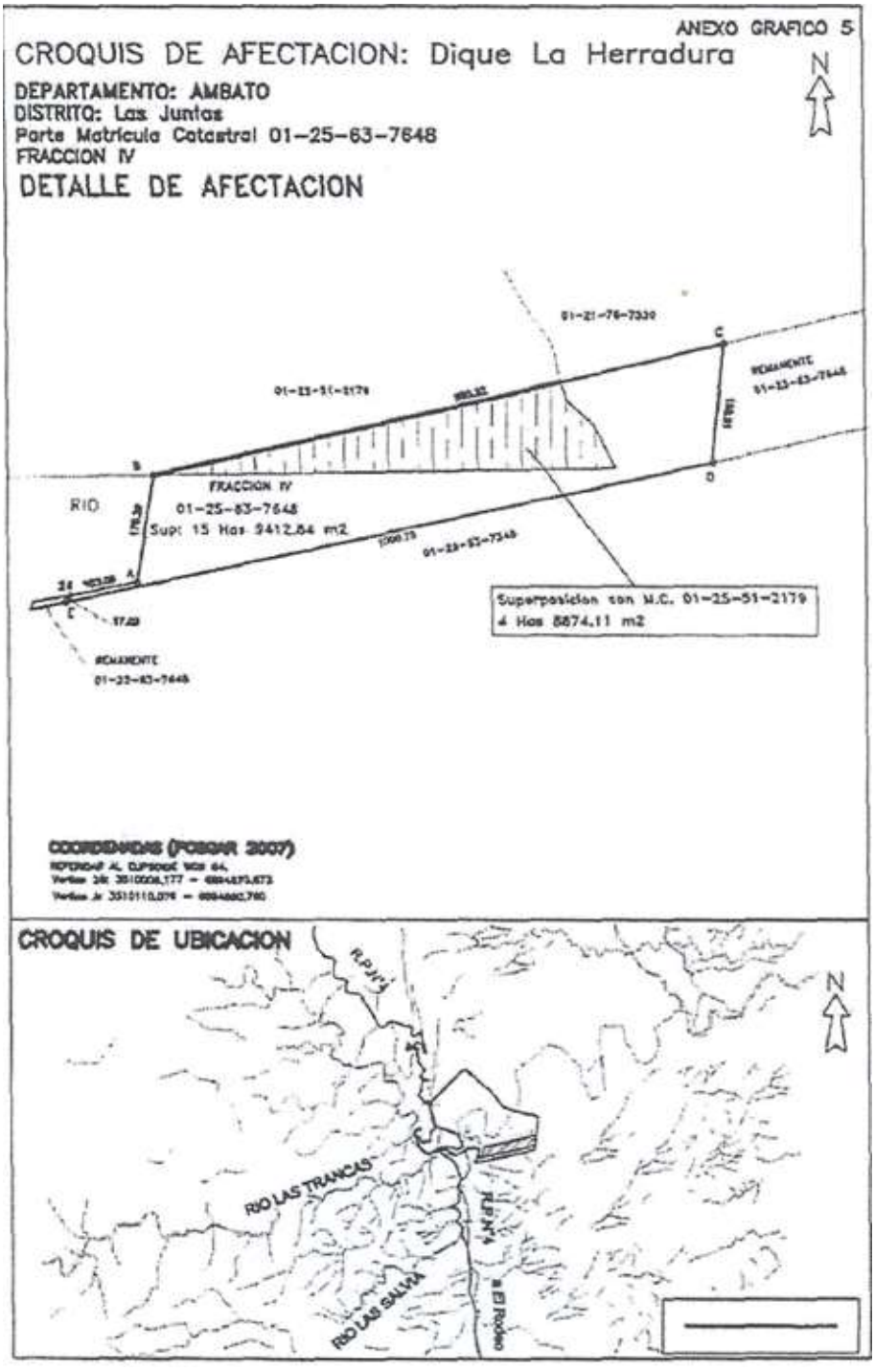
Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

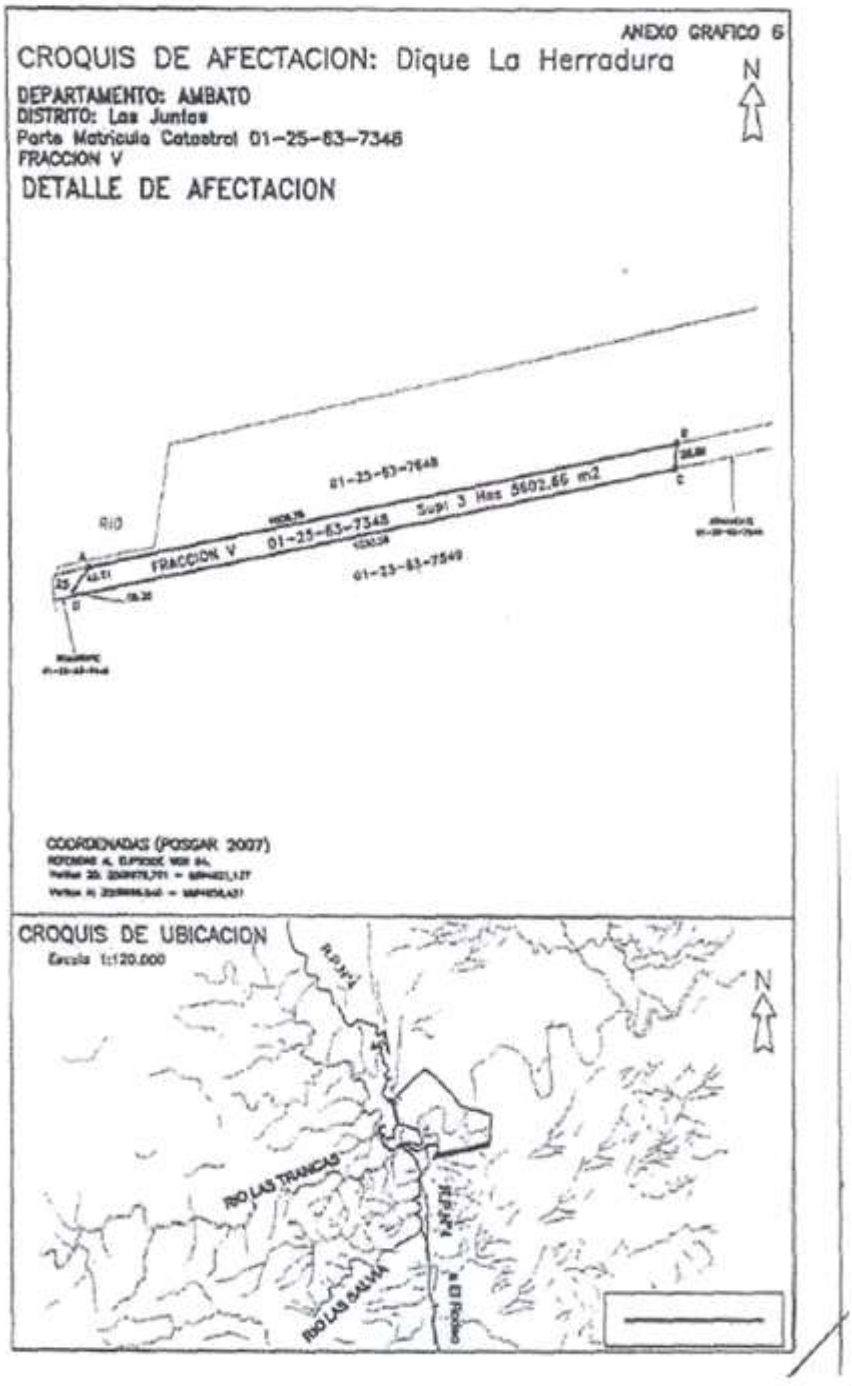

ANEXO GRAFICO 1
CROQUIS DE AFECTACION: Dique La Herradura
DEPARTAMENTO: AMBATO
DISTRITO: Las Juntas
DETALLE DE DIQUE
N
Sup: 157 Has 8367 m2
Superposición de Secciones
4 Has 8875 m2
COORDENADAS (POSGAR 2007)
CROQUIS DE UBICACION
N
RIO LAS TINAJAS
RIO LAS SALINAS


ANEXO GRAFICO 2
CROQUIS DE AFECTACION: Dique La Herradura
N
DEPARTAMENTO: AMBATO
DISTRITO: Las Juntas
Parte Matricula Catastral 01-25-51-2577
FRACCION I
DETALLE DE AFECTACION
Remanente
01-25-51-2577
01-25-51-3252
FRACCION I
01-25-51-2577
Sup: 39 Has 9135.11 m2
01-25-51-2179
Remanente
01-25-51-2577
ZONA DE RIO
COORDENADAS (POSGAR 2007)
CROQUIS DE UBICACION
N
RIO LAS TRANCAS
RIO LAS BALSAS


ANEXO GRAFICO 3
CROQUIS DE AFECTACION: Dique La Herradura
N
DEPARTAMENTO: AMBATO
DISTRITO: Las Juntas
Parte Matricula Catastral 01-25-51-3282
FRACCION II
DETALLE DE AFECTACION
REMANENTE
01-25-51-3282
FRACCION II
01-25-51-3282
Sup: 58 Has 1864.55 m2
01-25-51-2577
01-25-51-2178
01-23-76-7550
COORDENADAS (POSGAR 2007)
CROQUIS DE UBICACION
N
RIO LAS TRANCAS
RIO LAS BALSAS
RUTA N°4


ANEXO GRAFICO 4
CROQUIS DE AFECTACION: Dique La Herradura
N
DEPARTAMENTO: AMBATO
DISTRITO: La Puerta
Parte Matricula Catastral 01-21-76-7530
FRACCION III
DETALLE DE AFECTACION
REMANENTE
01-21-76-7530
01-25-51-3282
FRACCION III
01-21-76-7530
Sup: 10 Has 2674.51 m2
01-25-51-2179
01-25-63-7648
COORDENADAS (POSGAR 2007)
CROQUIS DE UBICACION
N
RIO LAS TRANCAS
RIO LAS BALSAS


ANEXO GRAFICO 5
CROQUIS DE AFECTACION: Dique La Herradura
N
DEPARTAMENTO: AMBATO
DISTRITO: Las Juntas
Parte Matrícula Catastral 01-25-63-7648
FRACCION IV
DETALLE DE AFECTACION
01-21-76-7330
01-25-51-2179
RESTANTE
01-25-63-7648
FRACCION IV
01-25-63-7648
Sup: 15 Has 9412.84 m2
RIO
01-25-63-7248
Superposicion con M.C. 01-25-51-2179
4 Has 8674.11 m2
RESTANTE
01-25-63-7648
COORDENADAS (POSGAR 2007)
CROQUIS DE UBICACION
RUTA 4
RIO LAS TRANCAS
RIO LAS SALINAS
a El Rodeo
N


ANEXO GRAFICO 6
CROQUIS DE AFECTACION: Dique La Herradura
N
DEPARTAMENTO: AMBATO
DISTRITO: Las Juntas
Parte Matricula Catastral 01-25-63-7346
FRACCION V
DETALLE DE AFECTACION
01-25-63-7648
RIO
Supl 3 Has 5602,66 m2
FRACCION V
01-25-63-7346
01-25-63-7549
COORDENADAS (POSGAR 2007)
CROQUIS DE UBICACION
Escala 1:120.000
N
RIO LAS TRANCAS
RIO LAS SALINAS
El Rodeo

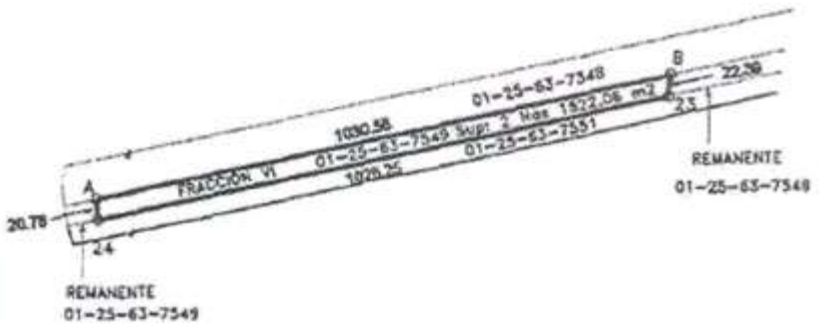
ANEXO GRAFICO 7

CROQUIS DE AFECTACION: Dique La Herradura

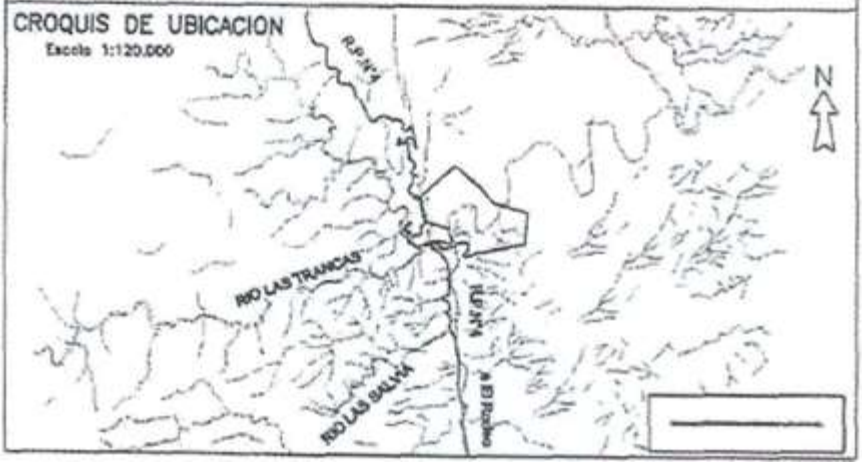
N

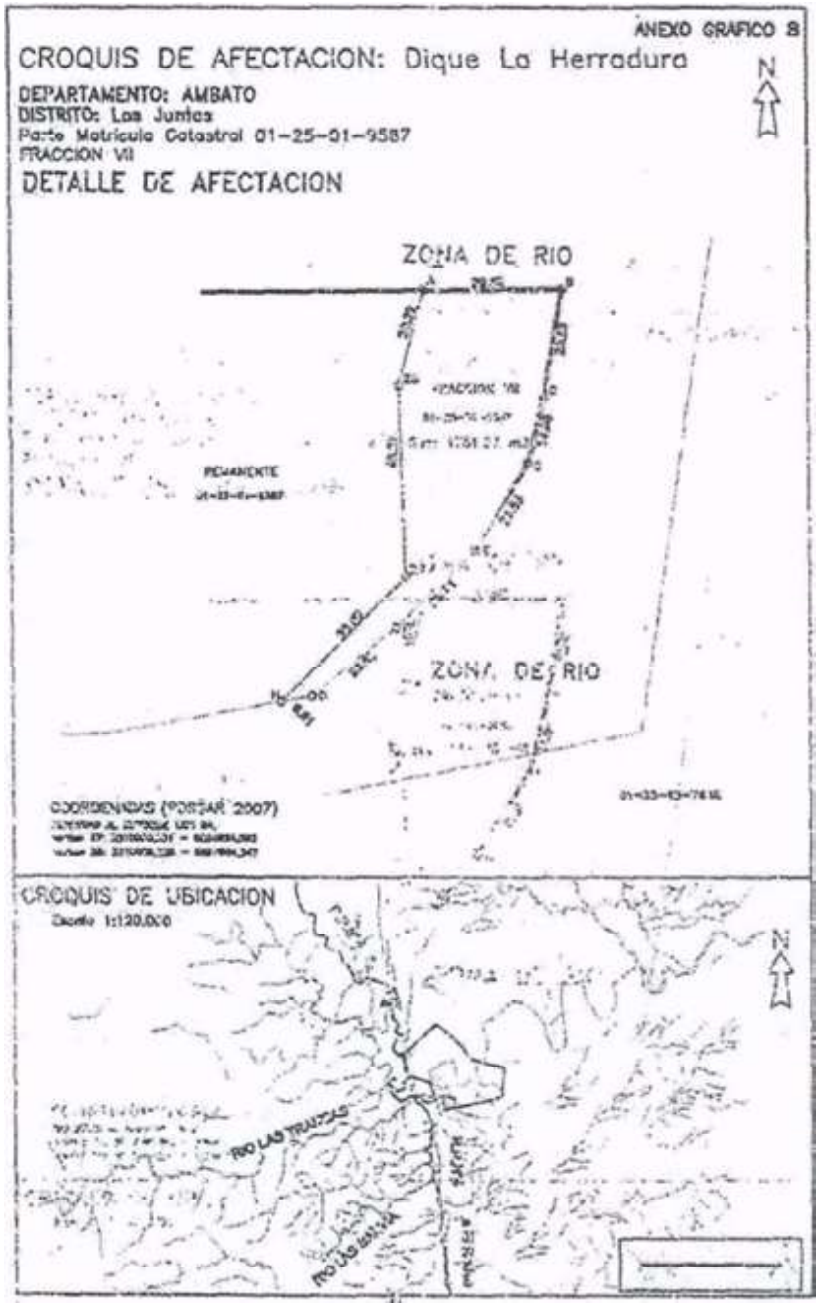
DEPARTAMENTO: AMBATO
DISTRITO: Las Juntas
Parte Matrícula Catastral 01-25-63-7549
FRACCION VI

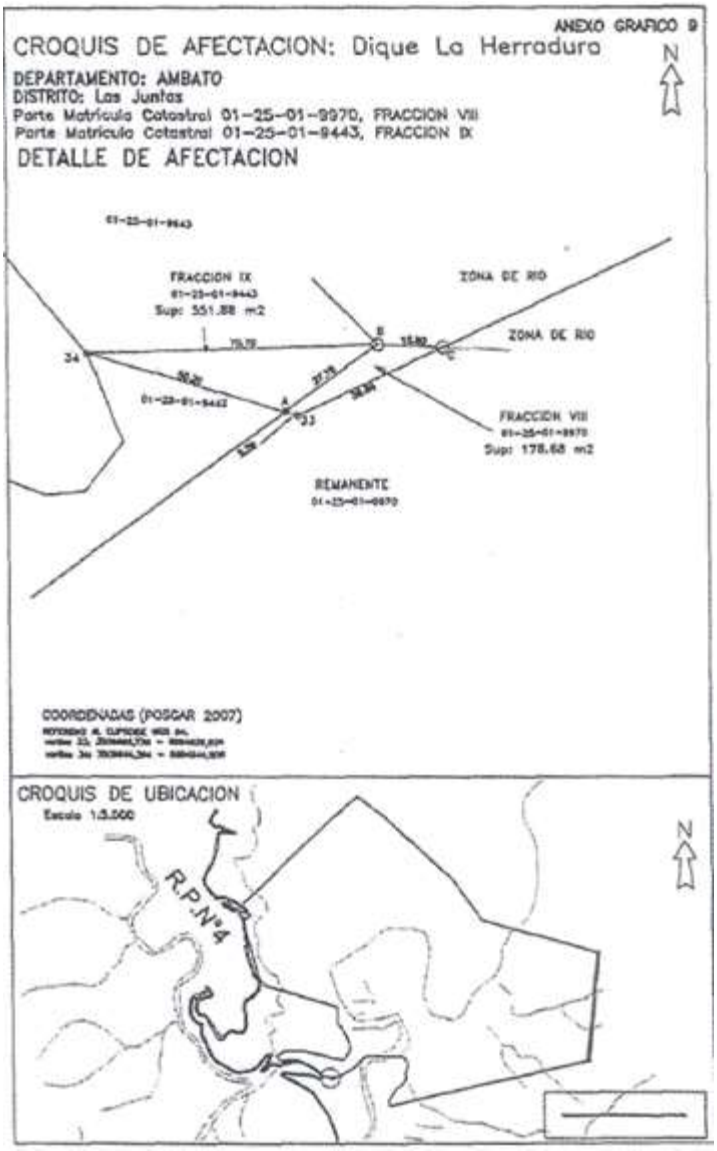
DETALLE DE AFECTACION

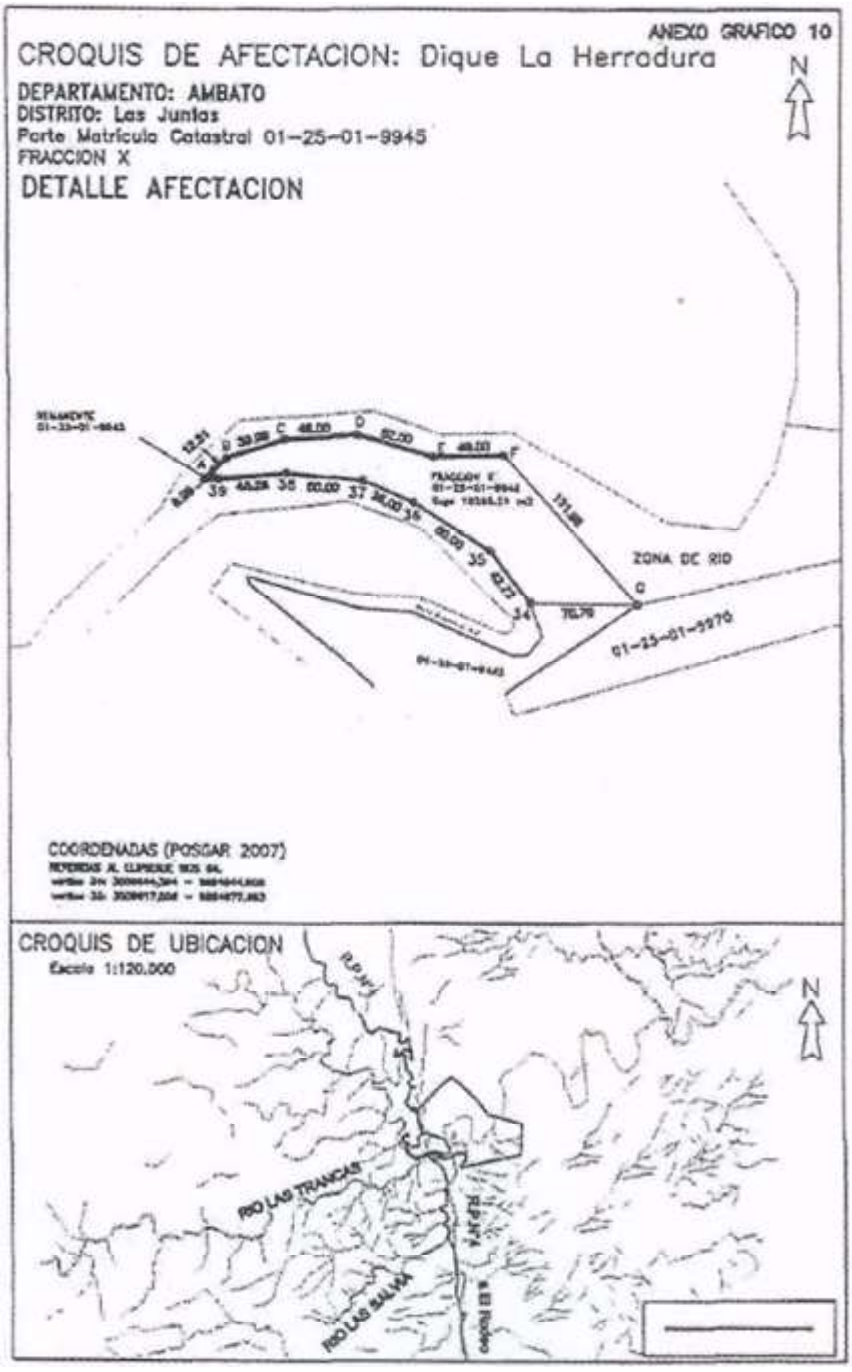


COORDENADAS (POSGAR 2007)




ANEXO GRAFICO 8
CROQUIS DE AFECTACION: Dique La Herradura
N
DEPARTAMENTO: AMBATO
DISTRITO: Los Juntas
Parte Matrícula Catastral 01-25-01-9587
FRACCION VII
DETALLE DE AFECTACION
ZONA DE RIO
PERMANENTE
ZONA DE RIO
COORDENADAS (POSGAR 2007)
CROQUIS DE UBICACION
N
RIO LAS TRUCHAS
RIO LAS BANDERAS


ANEXO GRAFICO 9
CROQUIS DE AFECTACION: Dique La Herraduro
N
DEPARTAMENTO: AMBATO
DISTRITO: Las Juntas
Parte Matricula Catastral 01-25-01-9970, FRACCION VIII
Parte Matricula Catastral 01-25-01-9443, FRACCION IX
DETALLE DE AFECTACION
01-25-01-9443
FRACCION IX
01-25-01-9443
Sup: 551.88 m2
ZONA DE RIO
ZONA DE RIO
24
01-25-01-9442
FRACCION VIII
01-25-01-9970
Sup: 178.68 m2
REMANENTE
01-25-01-9970
COORDENADAS (POSGAR 2007)
CROQUIS DE UBICACION
Escala 1:3.000
R.P.N°4
N


ANEXO GRAFICO 10
CROQUIS DE AFECTACION: Dique La Herradura
N
DEPARTAMENTO: AMBATO
DISTRITO: Las Juntas
Parte Matrícula Catastral 01-25-01-9945
FRACCION X
DETALLE AFECTACION
ZONA DE RIO
01-25-01-9970
COORDENADAS (POSGAR 2007)
CROQUIS DE UBICACION
Escala 1:120.000
N
RIO LAS TRANCAS
RIO LAS SALINAS
RUTA 4

ANEXOS

ZONA A EXPROPIAR

DIQUE "LA HERRADURA"

ANEXO - GRAFICO

DEPARTAMENTO AMBATO - DISTRITO LA PUERTA Y LAS JUNTAS



ANEXO – COORDENADAS

Punto	(X) GaussKruger	(Y)	LATITUD	LONGITUD
1	3509416,528	6895047,425	28° 4' 35,24"	65° 54' 15,11"
2	3509460,687	6895068,083	28° 4' 34,57"	65°54'13,52"
3	3509548,06	6895069,442	28° 4' 34,53"	65° 54' 10,30"
4	3509640,206	6895050,226	28° 4' 35,15"	65° 54' 6,93"
5	3509692,661	6895033,861	28° 4' 35,70"	65° 54' 5,02"
6	3509755,342	6895025,147	28° 4' 35,96"	65° 54' 2,71"
7	3509788,109	6895072,766	28° 4' 34,43"	65° 54' 1,51"
8	3509765,202	6895145,783	28° 4' 32,06"	65° 54' 2,35
9	3509724,437	6895213,873	28° 4' 29,85"	65° 54' 3,85"
10	3509722,153	6895292,378	28° 4' 27,28"	65° 54' 3,93"
11	3509357,146	6895403,479	28° 4' 23,69"	65° 54' 17,30"
12	3509333,328	6895442,069	28° 4' 22,42"	65° 54' 18,18"
13	3509255,092	6895729,693	28° 4' 13,10"	65° 54' 21,05"
14	3509294,633	6895759,804	28° 4' 12,12"	65° 54' 19,62"
15	3509255,173	6895817,736	28° 4' 10,24"	65° 54' 21,05"
16	3509403,118	6895964,769	28° 4' 5,46"	65° 54' 15,63"
17	3509704,001	6896263,804	28° 3' 55,74"	65° 54' 4,62"
18	3509835,438	6896369,225	28° 3' 52,29"	65° 53' 59,82"
19	3509982,059	6896252,401	28° 3' 56,09"	65° 53' 54,44"
20	3510301,095	6895949,097	28° 4' 5,93"	65° 53' 42,74"
21	3510447,062	6895734,086	28° 4' 12,91"	65° 53' 37,39"
22	3511033,093	6895566,576	28° 4' 18,35"	65° 53' 15,92"
23	3510979,433	6895018,142	28° 4' 36,15"	65° 53' 17,88"
24	3509978,359	6894792,228	28° 4' 43,52"	65° 53' 54,54"
25	3509975,701	6894821,137	28° 4' 43,52"	65° 53' 54,54"
26	3510008,388	6894870,995	28° 4' 40,98"	65° 53' 53,44"
27	3510060,351	6894924,093	28° 4' 39,23"	65° 53' 51,54"
28	3510059,238	6894964,347	28° 4' 37,93"	65° 53' 51,58"
29	3510070,197	6895006,908	28° 4' 36,56"	65° 53' 51,18"
30	3510051,017	6895043,604	28° 4' 35,36"	65° 53' 51,87"
31	3509867,117	6895042,789	28° 4' 35,40"	65° 53' 58,61"
32	3509786,602	6894972,915	28° 4' 37,68"	65° 54' 1,58"
33	3509695,736	6894929,924	28° 4' 39,08"	65° 54' 4,91"
34	3509644,394	6894944,906	28° 4' 38,59"	65° 54' 6,78"
35	3509617,006	6894977,693	28° 4' 37,52"	65° 54' 7,77"
36	3509565,23	6895008,013	28° 4' 36,51"	65° 54' 9,67"
37	3509531,571	6895020,782	28° 4' 36,12"	65° 54' 10,92"
38	3509481,631	6895023,226	28° 4' 36,03"	65° 54' 12,75"
39	3509436,714	6895017,528	28° 4' 36,22"	65° 54' 14,40"

ANEXO - MEDIDAS LINEALES

Medidas de los Lados
1-2: 48,75 m
2-3: 87,38 m
3-4: 94,13 m
4-5: 54,95 m
5-6: 63,28 m
6-7: 57,80 m
7-8: 76,53 m
8-9: 79,36 m
9-10: 78,54 m
10-11: 381,54 m
11-12: 45,35 m
12-13: 298,07 m
13-14: 49,70 m
14-15: 70,09 m
15-16: 208,58 m
16-17: 424,21 m
17-18: 168,49 m
18-19: 187,47 m
19-20: 440,20 m
20-21: 259,88 m
21-22: 609,50 m
22-23: 551,05 m
23-24: 1026,25 m
24-25: 29,03 m
25-26: 59,62 m
26-27: 74,29 m
27-28: 40,27 m
28-29: 43,95 m
29-30: 41,41 m
30-31: 183,90 m
31-32: 106,61 m
32-33: 100,52 m
33-34: 53,48 m
34-35: 42,72 m
35-36: 60,00 m
36-37: 36,00 m
37-38: 50,00 m
38-39: 45,28 m
39-1: 36,07 m

ANEXO – SUPERFICIE AFECTADA POR PARCELA

DEPARTAMENTO AMBATO – DISTRITOS: LAS JUNTAS Y LA PUERTA

Matriculas	Sup. a afectar	Sup. Total	Porcentaje de afectación
01-25-63-7348	3 Has 5602.66 m2	3 Has 9637 m2	89.82 %
01-25-63-7549	2 Has 1522.06 m2	2 Has 3277 m2	92.46%
01-25-63-7648	15 Has 9412.84 m2	20 Has 7200 m2	76,93%
01-25-01-9443	551,88 m2	7975,15 m2	6.67%
01-25-01-9945	1 Has 0295.21 m2	1 Has 0329,26 m2	99,66%
01-25-01-9587	1751.37	1 Has 4651 m2	6,28%
01-25-01-9970	178.68 m2	1 Has 1200 m2	2,60%
01-25-51-2179	29 Has 2002.03 m2	29 Has 2002.03 m2	100,00%
01-25-51-2577	39 Has 9136.11 m2	173 Has 2500 m2	23,02%
01-25-51-3282	58 Has 1864.55 m2	1423 Has 4308 m2	4,08%
01-21-76-7530	10 Has 2674.51 m2	12 Has 9243 m2	79,43%
Sup. afectación de M.C. :	160Has 4991.90 m2		
Sup. De Superposición :	4 Has 8874.11 m2		
Sup. De Rio:	2 Has 2249.21 m2		
Sup. TOTAL DEL POLIGONO :	Sup. Afect. - Sup.Super. + Sup. Rio =	157 Has 8367m2	

Ley Nº 5749 - Decreto Nº 1527

DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION UNA FRACCION DEL INMUEBLE CAMPO COMUNERO YACOCHUYA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS D E LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción del inmueble «Campo Comunero Yacochuya» identificado con la Matrícula Catastral 15-28-82-1313 ubicado en el Distrito Saujil del Departamento Tinogasta que mide: Al Norte, partiendo del vértice 1 hacia el Este en línea quebrada hasta el vértice 3, 3138,27m + 1456,37m, desde este punto con dirección hacia el Sur hasta el vértice 5 en línea quebrada 4348,75m + 2047,52m, luego hacia el oeste hasta el vértice 6, 1400,70m, posteriormente desde este punto hacia el Norte en línea quebrada hasta dar con el punto de partida, 1162,82m + 657,00m + 597,00m + 4946,73m; totalizando una superficie de 2.101 ha 6879,93 m2 y linda al norte con parcela Matrícula Catastral 15-28-81-1299 y remanente de la parcela la Matrícula Catastral 15-28-82-1313, al Este y al Sur con remanente de la parcela identificada con la Matrícula Catastral 15-28-82-1313 y al Oeste con la parcela Matrícula Catastral 15-28-81-1299, conforme Anexo y Anexo Gráfico, confeccionado en base a los registro obrantes en la Dirección General de Catastro - ARCA, que son parte integrante de la presente; las medidas lineales, de superficie y linderos definitivos serán los que resulten de la registración del plano de mensura correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- La superficie expropiada será destinada para la regularización dominial de la localidad «Punta de Agua», la liberación de la traza del tramo de la Ruta Provincial N° 34 comprendido en la misma y la constitución de un Polo de Desarrollo que será acorde a la Ley Provincial de Colonización N° 4086 y su Modificatoria Ley N° 4899, a los fines de radicar emprendimientos productivos a escala de minifundios, respetando la cultura de las unidades económicas preexistentes. En el caso de que se pretendan proyectos de gran escala, con superficies mayores a 200 HAS, el Poder Ejecutivo deberá remitir a la Legislatura para su autorización.

En caso del desmembramiento o división del dominio público expropiado, en mismo sentido, el Poder Ejecutivo deberá remitir la propuesta al Poder Legislativo a efectos de su tratamiento y evaluación.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Fiscalía de Estado a dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que se refiere la Ley N° 2210.

ARTÍCULO 4°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Registrada con el Nº 5749

Prof. Oscar Alfredo Vera
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Dra. María Cecilia Guerrero García
Presidenta
Cámara de Diputados

Dr. Franco Guillero Dre
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Carlos Federico Gerez
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto Nº 1527

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Junio de 2022.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

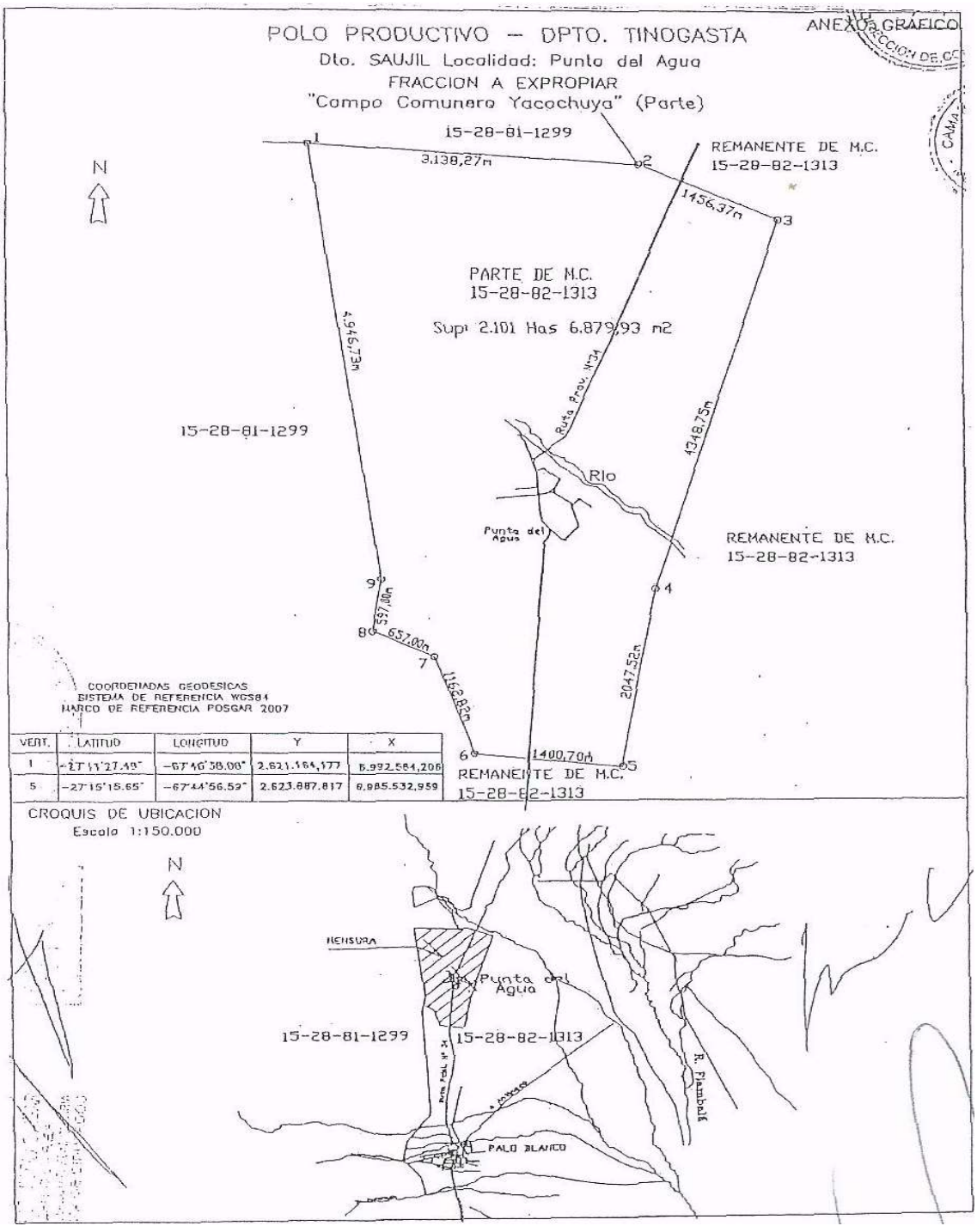
ARTÍCULO 2°.-EI presente Instrumento legal será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el Nº 5749

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos


POLO PRODUCTIVO – DPTO. TINOGASTA
Dto. SAUJIL Localidad: Punto del Agua
FRACCION A EXPROPIAR
"Campo Comunero Yacochuya" (Parte)
ANEXO GRAFICO
15-28-81-1299
3.138,27m
REMANENTE DE M.C.
15-28-82-1313
1456,37m
PARTE DE M.C.
15-28-82-1313
Supr 2.101 Has 6.879,93 m2
4.946,72m
Ruta Prov. N°34
1348,75m
15-28-81-1299
Rio
Punta del Agua
REMANENTE DE M.C.
15-28-82-1313
557,00m
657,00m
1158,82m
2047,52m
1400,70m
REMANENTE DE M.C.
15-28-82-1313
COORDENADAS GEODESICAS
SISTEMA DE REFERENCIA WGS84
MARCO DE REFERENCIA POSGAR 2007
VERT. | LATITUD | LONGITUD | Y | X
1 | -27°11'27.48" | -67°46'38.00" | 2.621.164,177 | 6.992.584,206
5 | -27°15'15.65" | -67°44'56.59" | 2.623.887,817 | 6.985.532,959
CROQUIS DE UBICACION
Escala 1:150.000
N
HENSURA
Punta del Agua
15-28-81-1299
15-28-82-1313
R. Piambalá
PALO BLANCO

Ley Nº 5750 – Decreto Nº 1528

DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA CATASTRAL Nº 14-22-01-4553, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS ALTOS, DEPARTAMENTO SANTA ROSA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación el inmueble ubicado en el distrito Los Altos, Departamento Santa Rosa, identificado con la Matrícula Catastral N° 14-22-01-4553, cuyas medidas y linderos que se detallan a continuación son conforme a datos obrantes en la Dirección General de Catastro Provincial:

MATRÍCULA CATASTRAL N° 14-22-01-4553.

Superficie: 15.763,15 m2.

Medidas: partiendo del vértice 1 ubicado al Noroeste hacia el vértice 2 Noreste 119,27 m; de allí al vértice 3 sudeste 156,02 m; de allí al vértice 4 Sudoeste 3,38m; de allí al vértice 5 Sudoeste 79,25 m; de allí al vértice 6 al Noroeste 12,37m; de allí al vértice 1 al noreste hasta dar con el punto de partida 146,67 m. Linderos: al Norte: parcela Matrícula Catastral N° 14-22-01-4852, al Sud: Calle Pública, al Este: Callejón Público y al Oeste: parcela Matrícula Catastral N° 14-22-01-4650.

ARTÍCULO 2°- El Poder Ejecutivo destinará el inmueble a la ejecución de un Centro Cultural e Histórico Departamental, que permitirá asegurar una herramienta de atractivo turístico a la población beneficiaria.

ARTÍCULO 3°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Hacienda Pública conjuntamente con el Ministerio de Planificación y Modernización.

ARTÍCULO 4°- Autorizase a Fiscalía de Estado a realizar las gestiones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente ley a dar inicio de inmediato a la acción de expropiación que refiere la Ley N° 2.210 y 5.638.

ARTÍCULO 5°- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Registrada con el Nº 5750

Prof. Oscar Alfredo Vera
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Dra. María Cecilia Guerrero García
Presidenta
Cámara de Diputados

Dr. Franco Guillermo Dre
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Carlos Federico Gerez
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto Nº 1528

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Junio de 2022.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2°.-EI presente Instrumento legal será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el Nº 5750

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. IyOC. N° 251 – 05-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Transfiérase la Obra: Tareas complementarias en galerías de Pabellones 1A, 1B, 2A y 2B Centro de Interpretación y Oficinas, Predio Ferial, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, que se tramita mediante la Contratación Directa Nº 06/22, Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Obras Civiles a la Secretaría de Proyectos y Planificación de Obras a partir de la fecha. Déjase sin efecto la Designación del Inspector de Obra designado oportunamente por la Dirección mencionada, previo a traspasar la Obra, deberá confeccionar un informe pormenorizado del estado actual de la misma.

Resol. Minist. IyOC. N° 252 – 05-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Transfiérase la Obra: Construcción de depósito, archivo y patio entre Pabellón 1 y 3A, Predio CAPE, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, que se tramita mediante la Contratación Directa Nº 03/22, Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Obras Civiles de la Secretaría de Proyectos y Planificación de Obras a partir de la fecha. Déjase sin efecto la Designación del Inspector de Obra designado oportunamente por la Dirección mencionada, previo a traspasar la Obra, deberá confeccionar un informe pormenorizado del estado actual de la misma.

Resol. Minist. IyOC. N° 253 – 05-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Transfiérase la Obra: Restauración y puesta en valor de la Casa de Gobierno de Catamarca, Vº Etapa, instalación eléctrica, emplacado y cielorrasos, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, que se tramita mediante Contratación Directa Nº 195/21, Dción. Pcial. de Obras por Contratos, Secretaría de Obras Civiles de la Secretaría de Proyectos y Planificación de Obras a partir de la fecha. Déjase sin efecto la Designación del Inspector de Obra designado oportunamente por la Dirección mencionada, previo a traspasar la Obra, deberá confeccionar un informe pormenorizado del estado actual de la misma.

Resol. Minist. IyOC. N° 254 – 05-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Transfiérase la Obra: Refacción y sobretecho en el edificio del Mtrio. de Gobierno, Predio Casa de Gobierno, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, que se tramita mediante Contratación Directa Nº 15/22, Dción. Pcial. de Obras por Contratos, Secretaría de Obras Civiles de la Secretaría de Proyectos y Planificación de Obras a partir de la fecha. Déjase sin efecto la Designación del Inspector de Obra designado oportunamente por la Dirección mencionada, previo a traspasar la Obra, deberá confeccionar un informe pormenorizado del estado actual de la misma.

Resol. Minist. IyOC. N° 255 – 05-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Transfiérase la Obra: Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», 1º Etapa Remodelación de Sectores: Servicio de alimentación y lactario, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, que se tramita mediante Contratación Directa Nº 219/21, Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Obras Civiles de la Secretaría de Proyectos y Planificación de Obras a partir de la fecha. Déjase sin efecto la Designación del Inspector de Obra designado oportunamente por la Dirección mencionada, previo a traspasar la Obra, deberá confeccionar un informe pormenorizado del estado actual de la misma.

Resol. Minist. IyOC. N° 256 – 05-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Transfiérase la Obra: Refacción y refuncionalización del Pabellón de Turismo, Predio Ferial, Iº Etapa, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, que se tramita mediante Contratación Directa Nº 214/21, Dción.

Pcial. de Obras por Contratos, Secretaría de Obras Civiles de la Secretaría de Proyectos y Planificación de Obras a partir de la fecha. Déjase sin efecto la Designación del Inspector de Obra designado oportunamente por la Dirección mencionada, previo a traspasar la Obra, deberá confeccionar un informe pormenorizado del estado actual de la misma.

Resol. Minist. IyOC. N° 257 – 06-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 39/22, para la Obra: Refacciones y reparación en Escuela Nº 324 Elvira Grellet de Caro, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $ 6.662.750,00, y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Pre adjudicación, a la firma «Colores Andinos SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 258 – 06-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SOC. – MIOC.) Nº 1578/22. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 259 – 06-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 66, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. N° 260 – 09-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 41/22, para la Obra: Refacciones y reparaciones eléctricas en Escuela Nº 162, 9 de Julio, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $ 20.191.350,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Pre adjudicación, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Ordenes de Compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 261 – 09-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 043/22, para la Obra: Refacciones y reparaciones en CAPS. «Carlos Bravo», Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $ 30.110.557,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma Antonio Prevedello y Cia. SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Ordenes de Compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 262 – 09-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, mediante el cual la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 72, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 263 – 09-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el llamado a la Licitación Privada Nº 01/22, para la ejecución de la Obra: Apertura de traza y conformación de superficie empalme Ruta Nacional Nº 40, Asampay, El Tolar, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $ 356.873.862,13. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, que podrán ser consultados y/o retirados de lunes a viernes, en

el horario de 08:00 a 12:00 hs., y hasta las 12:00 hs. del 25MAY22, en la sede de la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, sito en Av. Venezuela s/n, CAPE, Pabellón Nº 3 A. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora a: CPN. Lorena Elizabeth Reinoso, Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras; CPN. Alejandra Ríos, Secretaría de Administración y Contratos; Ing. Pedro Jordán, Secretaria de Obras Civiles. Establézcase como fecha de apertura el 26MAY22 a las 11:00 hs., en la Oficina de la Dirección citada. Recepción de las Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección 10MAY22, a las 11:00 hs.. El gasto será imputado a la partida presupuestaria asignada a tales efectos.

Resol. Minist. IyOC. Nº 264 – 10-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 69, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. N° 265 – 10-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 42/22, para la Obra: Refacciones y reparaciones en Escuela de Minería «Bernardo Houssay», Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $ 30.538.748,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Antonio Prevedello y CIA. SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Ordenen de Compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 266 – 10-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, mediante el cual la Dción. Pcial. de Obras por Contrato este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 73, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 267 – 12-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébanse las Planillas Anexo I y II emitidas por la Dción. Pcial. de Gestión de Recursos Humanos del Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos correspondiente a la liquidación final del Sr. Raúl Eduardo Macaroff, CUIL. 20-11983302-8. Reconózcanse los servicios prestados al Sr. Macaroff en cargo Categ. 22, Pta. Pte., Agrup. Profesional de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicios de Administración y Recursos Humanos, Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a realizar el pago de la Liquidación Final correspondiente a la renuncia por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria del agente mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 268 – 13-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, mediante el cual la Dción. de la Terminal de Omnibus solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 76, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. N° 269 – 13-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Reconózcase el Suplemento por Subrogancia en Categ. 19, Agrup. Admin., a la agente María Celeste del Valle Barrionuevo, CUIL. 23-34783358-4, Pta. Pte., de este Ministerio, a partir del 19NOV21, el cual se la asigna como Jefa de División de Mesa de Entrada y Salidas del Dpto. Despacho, Dción. de Estructura y Prevención Sísmica, Secretaría de Control y Gestión del Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la correspondiente liquidación.

Resol. Minist. IyOC. N° 270 – 16-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Acéptase la Póliza de Seguro de Caución Ejecución de Contrato, Obra Pública N° 154744, expedida por Integrity Seguros Argentina S.A., por $ 74.936.496,73, correspondiente a la obra de referencia, perteneciente a la Licitación Pública Internacional N° 01/22, presentada por la firma «Sucesión de Mogetta Guido David» y apruébase en todas sus partes el Contrato mencionado, suscrito con fecha 19ABR22, entre este Ministerio y la firma, para la ejecución de la Obra: «RP N° 43: Tramo Villa Vil (Empalme RP N° 36) - Antofagasta de la Sierra (Límite con Salta) - Sección Villa Vil (Empalme RP N° 36) - Cuesta de Randolfo Obra: Construcción de Obra Básica y Pavimentación», por $ 1.498.729.934,79, con un Plazo de Ejecución de 18 meses corridos, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra. Delégase, a la Dción. Pcial. de Proyectos de Obras por Administración y Convenio dependiente de la Secretaría de Proyectos y Planificación de Obra del Ministerio a designar el Inspector de obra.

Resol. Minist. IyOC. Nº 271 – 16-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébanse las Planillas de Liquidación por Indemnización por Fallecimiento y Reintegro de los Gastos de Sepelio emitida por la Dción. Pcial. de Servicios de Administración y Recursos Humanos, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio y autorízase a la misma a realizar el pago de la Liquidación, al agente Sr. Nazareno Quito Quintero, CUIL. 20-30628830-0, a favor de la Sra. Silvana Esther Soledad Cardozo, DNI. Nº 31.648.580 (Cónyuge del agente fallecido) por $ 217.499,15. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 272 – 16-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase la Planilla Anexo emitida por la Dción. Pcial. Gestión de Recursos Humanos, del Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos correspondiente a la Liquidacion Final de la Sra. María Josefina Breppe, CUIL. 27-14601540-4 y reconózcanse los Servicios Prestados a la CPN. Breppe, quien revistaba como Supervisor, Indice 1.10, Asesora de Gabinete en este Ministerio. Autorizase a la Dción. Pcial. de Servicios de Administración y Recursos Humanos, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a realizar el pago de la liquidación correspondiente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 273 – 17-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, mediante el cual la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 78, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. N° 274 – 17-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 01/22, para la Obra: «RP N° 43: Tramo Villa Vil (Empalme RP N° 36) - Antofagasta de la Sierra (Límite con Salta) - Sección Villa Vil (Empalme RP N° 36) - Cuesta de Randolfo», cuyo presupuesto oficial es de $ 15.104.908,58 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadquisición, a la empresa «Santiago Garayzabal», por $ 15.101.470,00. Autorízase a la Secretaría de Proyectos y Planificación de Obras de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, contrato de obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de obra pertinente y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 275 – 17-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 01/22, Supervisión para la obra: «RP N° 43: Tramo Villa Vil (Empalme RP N° 36) - Antofagasta de la Sierra (Límite con Salta) - Sección Villa Vil (Empalme RP N° 36) - Cuesta de Randolfo», cuyo presupuesto oficial es de $ 15.104.908,58 y adjudícase conforme

lo aconsejado por la Comisión de Preadquisición, a la Empresa «Santiago Garayzabal», por $ 15.101.470,00. Autorízase a la Secretaría de Proyectos y Planificación de Obras de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, contrato de obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de obra pertinente y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 276 – 17-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, mediante el cual la Dción. Terminal de Omnibus solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 63, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. N° 277 – 19-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Rectifícase parcialmente la RESOL-2022-261-E-CAT-MIOC, en lo que respecta a la fecha consignada en la Disposición obrante a orden 4, la cual deberá leerse de la siguiente manera: DISPC-2022-20-E-CAT-DPOA#MIOC de fecha 22 de marzo de 2022 y el encuadre legal deberá leerse: «RESOL-10-E-CAT-CGP».

Resol. Minist. IyOC. N° 278 – 20-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Rectifícase parcialmente la RESOL-2021-617-E-CAT-MIOC, en su tercer considerando donde quedará redactado de la siguiente manera: obran Autorización para Gastar y Nota de Pedido y Entregas Nº 099/2021 y en sus Arts. 1º y 2º, en donde se menciona el importe en letra el cual deberá leerse de la siguiente manera: «ocho millones sesenta y nueve mil seis con 74/100 ($ 8.069.006,74)».

Resol. Minist. IyOC. N° 279 – 23-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Rectifícase parcialmente la RESOL-2021-257-E-CAT-MIOC, en su Art. 1º en donde se menciona el importe en letras el cual deberá leerse de la siguiente manera: «Un Millón Doscientos Mil con 00/100 ($ 1.200.000,00)».

Resol. Minist. IyOC. N° 280 – 23-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 22/22, para la Obra: «Centros de Desarrollo Infantil Paclín, localidad La Merced, Dpto. Paclín, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 43.999.522,02 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «AIR Total SRL.», por $ 52.764.301,75. Autorízase a la Secretaría de Proyectos y Planificación Obras de este Ministerio, a suscribir con la empresa, contrato de obra, previa constitución de la Garantía Correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 281 – 23-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, mediante el cual este Ministerio solicita el incremento del presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 75, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. N° 282 – 23-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Rectifícase parcialmente la RESOL-2022-270-E-CAT-MIOC, en su Art. 3º, en donde deberá leerse de la siguiente manera: DELEGAR a la Dirección de Inspectores, dependiente de la Secretaría de Proyectos y Planificación de Obras de este Ministerio a DESIGNAR el Inspector de obra.

Resol. Minist. IyOC. N° 283 – 23-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el

cumplimiento de la realización del horario extraordinario en JUN22 y hasta un máximo de 90 hs. mensuales, al personal detallado en el Expte. EX-2022-00837365- -CAT-SOC#MIOC, de la Secretaría de Obras Civiles de este Ministerio y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 284 – 23-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en todos sus términos DISPC-2022-5-E-CAT-DPA#MIOC, en donde se dispone Encargar la División Personal de la Dción. del Parque Automotor de este Ministerio a la agente Laura Beatriz Aranda, CUIL. 27-26685380-2. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. N° 285 – 23-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébanse los Anexos que forma parte del presente Instrumento Legal y Correspondientes al «Nomenclador General de Insumos»: Anexo I (01 al 31MAR22), incorporando en orden 02 del Expte. EX-2022-00829412-CAT-MIOC. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. N° 286 – 23-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en JUN22 al personal de la Dción. de Infraestructura Escolar de la Secretaría de Obras Civiles de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallan en el Expte. EX-2022-00843277- -CAT-SOC#MIOC, y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 287 – 23-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Declárase Desierta la Contratación Directa Nº 046/22 para la ejecución de la Obra: «Restauración y puesta en valor de la Casa de Gobierno de Catamarca, IXº Etapa, revestimiento de escalera con mármol de carrara, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca» y facúltase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Obra Civiles de este Ministerio a realizar un nuevo llamado de apertura para la Contratación Directa.

Resol. Minist. IyOC. Nº 288 – 23-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SOC. – MIOC.) Nº 415/22. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. N° 289 – 24-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 01/22, para la ejecución de la Obra: Dpto. Valle Viejo, Pcia. de Catamarca, Av. Costanera Río del Valle (Margen Este) Tramo: Ruta Pcial. s/n, Av. de Circunvalación Sección II: Empalme Ruta Provincial Nº 1, Ex Ruta Nacional 38 Obra: Construcción de Obra Básica, Pavimentación, Construcción de Muro, Vereda y Accesos, cuyo presupuesto oficial es de $ 196.575.600,49 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Pre adquisición, a la firma «Hormicat SA.», por $ 220.000.013,82. Autorízase a la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, a suscribir con la empresa, contrato de obra, previa constitución de la Garantía correspondiente Aprobación del mismo, designación de inspector, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinente y a la Dirección mencionada a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 290 – 24-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 24/22, para la Obra: Refacciones de Escuela Nº 366, localidad San Isidro, Dpto. Valle Viejo, Pcia. de Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $ 55.523.978,71 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Dimen SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Obras Civiles de este Ministerio, a suscribir con la empresa, contrato de obra, previa constitución de la Garantía Correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 291 – 24-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 34/22, para la Obra: Refacción y modificación de Pabellón 3 y Anexos, Mtrio. de Gobierno y Migraciones, Predio CAPE., Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $ 66.624.479,28, y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «ByN Construcciones de Julia Mónica Leiva». Autorízase a la Secretaría de Proyectos y Planificación de Obras de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, contrato de obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 292 – 26-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en JUN22 al personal de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Obras Civiles de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallan en el Expte. EX-2022-00837160- -CAT-SOC#MIOC, y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 293 – 26-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en todos sus términos Dispos. Nº 002/21, en donde se dispone encargar la División Secretaría de la Dción. de Infraestructura Escolar de este Ministerio, a la agente María Viviana Bertazzo, CUIL. 23-31398340-4. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. N° 294 – 26-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en JUN22 al personal de la Secretaría de Administración y Contrato de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallan en el Expte. EX-2022-00852409- -CAT-DPSARH#MIOC, y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. N° 295 – 26-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Rectifícase la RESOL-2020-421-E-CAT-MIOC, en su Art. 1º el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- Apruébese la Planilla Anexo emitidas por la Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Trabajo, Planificación (Ex Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Secretearía de Capital Humanos y Organización) correspondientes a la Liquidación Final del Sr. Rubén Roberto Dusso D.N.I. N° 7.841.110 (obrantes a orden 40 como archivo embebido) la que pasará a formar parte del presente Instrumento. Reconózcanse los Servicios Prestados al Sr. Dusso en cargo de Ministro Poder Ejecutivo Indice 1.60, AP. Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicios de Administración y Recursos Humanos, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a realizar el pago de la Liquidacion final correspondiente a la renuncia por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Resol. Minist. IyOC. N° 296 – 26-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en JUN22 al personal de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Secretaría de Obras Civiles de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallan en el Expte. EX-2022-00803861- -CAT-SOC#MIOC, y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 297 – 26-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicios de Administración y RRHH, de la Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a realizar las erogaciones presupuestarias y transferencias correspondientes a la cuenta bancaria de la Empresa PRODUCAT SAPEM, por $ 18.929.427,20, destinado a la cancelación de los compromisos salariales al primer trimestre del año 2022. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 298 – 26-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 74, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 299 – 26-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícanse en todos sus términos las Dispos. DPOC. (SCG. – MIOC.) Nº 1570/21 y Nº 338/22. Disposiciones para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. N° 300 – 26-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en JUN al personal de la Secretaría de Proyectos y Planificación de Obras de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallan en el Expte. EX-2022-00873507- -CAT-MIOC, y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. N° 301 – 27-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Rectifícase el Art. 1º de la RESOL-2022-229-E-CAT-MIOC, el cual deberá leerse de la siguiente manera: «ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la DISPOSICION D.P.O.C. (S.C.G. – M.I.O.C.) Nº 1570 de fecha 30 de diciembre del año 2021 y la DISPOSICION D.P.O.C. (S.O.C. – M.I.O.C.) Nº 336 de fecha 20 de abril del año 2022.»

Resol. Minist. IyOC. N° 302 – 30-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 45/22, para la Obra: Refacciones y reparaciones en Escuela Agrotécnica, Nueva Coneta, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca, con un presupuesto oficial es de $ 6.097.047,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 303 – 30-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 44/22, para la obra: Carpintería de Pabellones Nº 1 (ampliación) y Nº 3A de este Ministerio, Predio CAPE., Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $ 6.798.331,49 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «PRODUCAT SAPEM.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Obras Civiles de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, contrato de obra, previa constitución de la Garantía Correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 304 – 30-05-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 25/22, para la Obra: «Refacciones de Escuela N° 601, Hogar Escuela, localidad Capital, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 21.844.965,82. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma Sinergia SRL. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Obras Civiles de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, contrato de obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

MINERA DEL ALTIPLANO S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de Julio de 2022, a las 10.00 horas, que se celebrará a distancia de acuerdo con lo que autorizan el estatuto de la Sociedad, a través de la plataforma digital Microsoft Teams que permite la transmisión en simultáneo de audio y video, y a la que se podrá acceder únicamente con invitación enviada previamente vía e-mail, a fin de considerar el siguiente orden del día:

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria a la Asamblea Ordinaria anual fuera del plazo legal.

Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y su destino.

Consideración de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y su remuneración.

Consideración de la reforma de los Artículos 9° y 12° del Estatuto Social.

Fijación del número de miembros del Directorio y designación de los Directores Clase «A» y Clase «B».

Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Consideración del aporte de capital en dinero en efectivo ofrecido por MDA Lithium Holdings LLC y Livent Switzerland GmbH. Aumento de capital como consecuencia del aporte ofrecido. Emisión de acciones y fijación de las condiciones de emisión. Ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer en los términos del art. 194 de la Ley General de Sociedades. Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social.

Autorizaciones para actuar ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Catamarca y el Registro Público de la Provincia de Catamarca.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a pcostas@allende.com. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, Minera del Altiplano S.A. enviará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital Microsoft Teams.- Dr. Guillermo Felipe Clark, Apoderado.

ASA 7891 - 05, 08, 12, 15 y 19/VII/2022

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EX-2021-01092582 -CAT-SGAM#AM caratulado Chahla Roberto y Di Giorgio Osvaldo s/Mina «NUEVA SANTA CLARA», ubicada en el Dpto. Belén (Expte Jud. Nº 62/2019).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) VECES En el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho con respecto a la siguiente concesión : En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 30 días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve hago el siguiente registro: Señor Juez, Chahla Roberto y Di Giorgio Osvaldo dicen que habiendo descubierto nuevo criadero de mineral, venimos a realizar la correspondiente Manifestación de Nuevo Descubrimiento. El mineral

denunciado es Oro, Cobre y corresponde dicha manifestación a minerales de primera categoría. El mismo se encuentra ubicado en el Dpto. de Belén, Provincia de Catamarca. El punto de extracción de muestras se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Krugger Posgar 94. siguientes: PMD Y – 3376388,7406 X – 6918790,2861, En el mismo acto se acompaña presentación de muestra, En el croquis adjunto por triplicado consta presentación de la superficie que deberá reservarse. Los terrenos son incultos sin cerrar ni cultivar y de dueños desconocidos. El yacimiento llevará por nombre de NUEVA SANTA CLARA, (área determinada por los vértices cuyas coordenadas se dan a continuación 1) Y- 3374224,8452 X- 6920588,4202 2) Y- 3377577,3321 X- 6920588,4202 3) Y- 3377577,3321 X- 6915721,6800 4) Y- 3374224,8452 X – 6915721,6800 PMD Y – 3376388,7406 X – 6918790,2861) superficie a reservar 1.631,56 hectáreas. Registrada en el libro de Minas tomo XIII bajo Nro.138 fojas 116/117 el día 22/10/2020 SENTENCIA INTERLOCUTORIA NÚMERO TRESCIENTOS VEINTICINCO (325) San Fernando del Valle de Catamarca, 18 Septiembre de 2020.VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) (RESUELVO: 1) Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «NUEVA SANTA CLARA», con una superficie 1.631,56 has. ubicada en el Dpto. Belén, a nombre de CHAHLA, ROBERTO y DI GIORGIO, OSVALDO los datos personales obran en el considerando a) (...) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda-Juez) San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Junio de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 7904 – 08, 12 y 15/VII/2022

EDICTO DE MINA

Expte. EX-2021-01277436-CAT-SGAM#AM Caratulado: VODA SERVICIOS PETROLEROS S.A. S/ MINA «FIAMBALITO» UBICADA EN EL DPTO TINOGASTA. (EXPTE. JUDICIAL 100/2013).

Por disposición de la Dra. Mirian E. Arévalo – Secretaría de la Gestión de la Autoridad Minera - Ministerio de Minería, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «RESFC-2021-66-E-CAT-AM. SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 de Noviembre de 2021.- VISTO (…) CONSIDERANDO: (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: ARTÍCULO 1º. - TÉNGASE al concesionario: VODA SERVICIOS PETROLEROS S.A., por desistido del trámite de la concesión minera de marras y DECLARASE la caducidad de sus derechos sobre la mina denominada: «FIAMBALITO», de arenas silíceas, mineral de primera categoría, de una superficie de 1258,67 has, ubicada en el departamento TINOGASTA. ARTÍCULO 2°. - ANÚLESE la concesión de la mina denominada: «FIAMBALITO» descripta en el artículo 1° del presente instrumento legal, de los registros correspondientes, obrantes en la Dirección Provincial de Escribanía de Minas. ARTÍCULO 3º. - CANCÉLESE la mina denominada: «FIAMBALITO» descripta en el artículo 1° del presente instrumento legal, del Registro Gráfico obrante en la Dirección Provincial de Minería. ARTÍCULO 4°. - PROTOCOLÍCESE, notifíquese y firme que sea la presente, comuníquese a CAMYEN S.E. conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37° de Código de Procedimiento Minero (Ley 5682/20). Cumplido, pasen a la Dirección Provincial de Escribanía de Minas y a la Dirección Provincial de Minería a sus efectos. ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHIVESE. Fdo. María Fernanda Ávila – Ministra de Minería – Autoridad Minera – Ministerio de Minería. El área liberada quedará disponible para la petición de terceros, después de transcurridos diez (10) días de la fecha de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Julio de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 7908 – 08 y 12/VII/2022

EDICTO DE MINA

Expte. EX-2021-00227752-CAT-SGAM#AM Caratulado: GEOEXPLORER DE N&N S.R.L. S/ MINA «ESPIRITU SANTO» UBICADA EN EL DPTO TINOGASTA. (EXPTE. JUDICIAL 362/2007).

Por disposición de la Dra. Mirian E. Arévalo – Secretaria de la Gestión de la Autoridad Minera - Ministerio de Minería, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «RESFC-2021-10-E-CAT-AM. SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 de Agosto de 2021.- VISTO (...) CONSIDERANDO: (...) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: ARTÍCULO 1º. - TÉNGASE al concesionario: GEOEXPLORER DE N&N S.R.L., por desistido del trámite de la concesión minera de marras y DECLARASE la caducidad de sus derechos sobre la mina denominada: «ESPIRITU SANTO» ubicada en el departamento Tinogasta, de los registros correspondientes. ARTÍCULO 2°. - ANÚLESE la concesión de la mina denominada: «ESPIRITU SANTO» ubicada en el departamento Tinogasta, de los registros correspondientes. ARTÍCULO 3º. - BORRESE la mina denominada: «ESPIRITU SANTO» ubicada en el departamento Tinogasta, del Registro Gráfico obrante en la Dirección Provincial de Minería. ARTÍCULO 4°. - PROTOCOLÍCESE, notifíquese y firme que sea la presente, comuníquese a CAMYEN S.E. conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37° de Código de Procedimiento Minero (Ley 5682/20). Cumplido, pasen a la Dirección Provincial de Escribanía de Minas y a la Dirección Provincial de Minería a sus efectos. ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHIVESE. Fdo. María Fernanda Ávila – Ministra de Minería – Autoridad Minera – Ministerio de Minería. El área liberada quedará disponible para la petición de terceros, después de transcurridos diez (10) días de la fecha de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Julio de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 7909 – 08 y 12/VII/2022

EDICTOS DE CATEO

EDICTO DE CATEO

REF: s/Solic. de Cantera denominada «GALAXY Q» Ub. en el Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «GALAXY Q», EX-2022-00405529- -CAT-DPM#MM, ubicada en el Salar del Hombre Muerto, en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 8.38 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1. Y= 3407101.0000 X= 7189023.0000
2. Y= 3407199.0000 X= 7189199.0000
3. Y= 3407448.0000 X= 7189047.0000
4. Y= 3407342.0000 X= 7188900.0000
5. Y= 3407213.0000 X= 7188949.0000
6. Y= 3407070.0000 X= 7188818.0000
7. Y= 3406934.0000 X= 7188919.0000

La cantera fue solicitada por la Empresa GALAXY LITHIUM (SAL DE VIDA) S.A., con domicilio real San Martin N° 197, San Fernando del Valle de Catamarca, en el Dpto. Capital, y legal en B° Lomas del Tala – Casa 11 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, 22 de Junio de 2022.

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería – SEM
Ministerio de Minería

ECA 7903 – 08 y 12/VII/2022

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARTINEZ JUAN PEDRO Y FIGUEROA DE MARTINEZ, MARÍA DEL VALLE. Publíquese por (3) tres días. - San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Junio de 2022. - Así está ordenado en autos Expte. 197/2021 «Martínez Juan Pedro y Figueroa de Martínez, María del Valle S/Sucesorio Ab Intestato». – **Dra. Romina Del Valle Garriga** – **Secretaria**.

SUC 7879 - 05, 08 y 12/VII/2022

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO AGUIRRE. Publíquese Edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de Publicidad local, citando a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que en el término de (30) días lo acrediten. San Fernando del Valle de Catamarca, a los 21 días del mes de Junio de 2022. - En autos Expte. Nº 43/22 – caratulado «AGUIRRE, VICTOR HUGO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». – **Dra. María Lucía Cano** – **Secretaria**.

SUC 7881 - 05, 08 y 12/VII/2022

Juzgado en lo Civil N° 3, Secretaría Actuaria Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LEIVA ANA MARINA. Publíquese por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca 21 de Junio de 2022. En autos Expte N° 295/00 caratulado «SOSA, Ramón Lorenzo y LEIVA, Ana Marina S/SUCESORIO AB-INTESTATO».- **Dra. María Eugenia Ahumada - Secretaria.**

SUC 7884 - 05, 08 y 12/VII/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 5ta. Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de Don Ramón Antonio Contreras. Publíquese por TRES DÍAS. Así está ordenado en los autos Expte. Nº 239/19, caratulados: «Contreras, Ramón Antonio S/ Sucesión Ab-Intestato. San Fernando del Vale de Catamarca, 21 de Junio de 2022.- **Dra. María Lucía Cano - Secretario.**

SUC 7885 - 05, 08 y 12/VII/2022

Juzgado en lo civil Nº 5, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO SANCHEZ. Publíquese por tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Junio de 2022. En autos Expte. Nº 166/21 «SANCHEZ Eduardo S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». - **Dra. María Lucía Cano** - **Secretario**.

SUC 7886 - 05, 08 y 12/VII/2022

Juzgado en lo Civil Nº 3 – Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 día a herederos y acreedores del Sr. TORANZO, Diego Maximiliano. Publíquese por 3 (tres) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Junio de 2022. - En Autos EXPTE. Nº417/2021 – caratulado – TORANZO, Diego Maximiliano s/ Sucesión Ab – Intestato». – **Dra. María Eugenia Ahumada** – **Secretaria**.

SUC 7889 – 05, 08 y 12/VII/2022

El Juzgado en lo civil Nº 4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de «BAUTISTA ISMAEL MARTINEZ», Publíquese 3 días, San

Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Junio del 2022 Expte. Nº 457/2021 «MARTINEZ BAUTISTA ISMAEL S/ SUCESION AB-INTESTATO». – **Dra. Sonia Alejandra López** – **Secretaria**.

SUC 7895 - 05, 08 y 12/VII/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELICIO LENCINA Y/O FRANCISCO DELICIO LENCINA Y/O DELICIO FRANCISCO LENCINA Y RAMONA BASILIA CASTRO. Publíquese edictos por TRES DIAS. Así está ordenado en autos Expte. Nº 245/21, caratulados: «LENCINA, Delicio y/ o LENCINA, Francisco Delicio y/o LENCINA, Delicio Francisco y CASTRO, Ramona Basilia s/ Sucesorio». San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Junio de 2.022. - **Dra. María Lucía Cano - Secretaria**.

SUC 7896 - 05, 08 y 12/VII/2022

Juzgado Civil de 3ra. Nominación, Secretaría Actuaria, CITA Y EMPLAZA por 30 DÍAS a herederos y acreedores de BENAVIDEZ, JOSÉ ANTONIO. - Publíquese en el Boletín Oficial y diario local, por el término de TRES DÍAS. - Así está ordenado en autos Expte. Nº 478/21 – Caratulados: «BENAVIDEZ, JOSÉ ANTONIO S/Sucesorio Ab-Intestato». - San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Mayo de 2022. – **Dra. Sonia Alejandra López** – **Secretaria**.

SUC 7897 – 08, 12 y 15/VII/2022

Juzgado Civil Nº 2 Secretaría Actuante cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LILIANA LASCANO Y DARDO DANIEL GONZALEZ. Publíquese en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días. - En los autos Expte. Nº 372/2021, caratulados «LASCANO, LILIANA Y GONZALEZ DARDO DANIEL S/SUCESORIO AB-INTESTATO»- Firmado Dr. Fdo. Dr. Osvaldo Alejandro Romero – Juez – San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Junio de 2022. – **Dra. Daniela González Martínez** – **Secretaria**.

SUC 7898 – 08, 12 y 15/VII/2022

El Juzgado de primera instancia en lo civil de 4ta nominación, a cargo de la Dra. Silvina Mónica MILLAN, Secretaria a cargo de la Dra. María Julieta CORDOBA, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante Jorge Armando Chipitelli para comparezcan a juicio. Publíquese los edictos citatorios de ley en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por tres (3) días (art. 725, inc.2 del CPCC). Así está ordenado en autos Expte. N° 317/ 21 «CIPPITELLI, Jorge Armando S / SUCESORIO». San Fernando del V. de Catamarca, 23 de Diciembre de 2021.**- Dra. María Gabriela Ruíz - Secretaria.**

SUC 7907 – 08, 12 y 15/VII/2022

Juzgado de Primera Instancia en lo civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la SRA. PELUDERO, Amelia Angélica y el SR. AVALOS Pedro Tomas, y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante. Publíquense por el término de TRES (3) días. - San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Junio del 2022. - En autos Expte. Nº 155/2020 «PELUDERO, Amelia Angélica y AVALOS, Pedro Tomas S/Sucesorio ab-Intestato». – **Dra. Romina Del Valle Garriga** – **Secretaria**.

SUC 7910 – 08, 12 y 15/VII/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela González Martínez, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de JUAN GREGORIO YBAÑEZ. - Publíquense los Edictos citatorios por el término de TRES (3) días. - San Fernando del Valle de Catamarca, a los 30 días del mes de Junio de 2.022. - En autos Expte Nº 97/2022 – «YBAÑEZ, JUAN GREGORIO S/ SUCESION AB-INTESTATO». – **Dra. Ada Ruth Barros** – **Secretaria**.

SUC 7912 – 08, 12 y 15/VII/2022

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO GERMAN AVALOS. Publíquese en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicación local por TRES días.

En autos Expte. Nº 339/21 «AVALOS, PABLO GERMAN S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». Fecha de Mayo de 2022. – **Dra. Ada Ruth Barros** – **Secretaria**.

SUC 7920 – **08, 12 y 15/VII/2022**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 4ta. Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores Manuel de Jesús Herrera, a que comparezcan a juicio, bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por tres (3) días). El término de emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente a la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Junio de 2022. En autos Expte. N° 481/2021: «HERRERA, Manuel de Jesús s/ sucesorio Ab-Intestato». - **Dra. Sonia Alejandra López - Secretaria**.

SUC 7921 – **12, 15 y 19/VII/2022**

Juzgado de Primera Instancia Civil de Tercera Nominación, Cita y Emplaza por el término de treinta (30) días para comparecer en juicio a herederos y acreedores de Díaz Dian, Sara Felisa Hortencia y Seleme, Henry Ángel, publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y otro órgano de publicidad local, 30 de Junio de 2022.- en autos «Expte. Nº 122/2021 caratulado DIAZ DIAN, Sara Felisa Hortencia y SELEME, Henry Ángel s/Sucesorio Ab Intestato». – **Dr. Franco David Vega** – **Secretario en Comisión**.

SUC 7922 – **12, 15 y 19/VII/2022**

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. JOSE RODOLFO SAIN, D.N.I. N° 12.252.098, para que comparezcan a juicio dentro de término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley. Publíquese Edictos Tres Días en diario local y Boletín Oficial. En autos Expte. Nº 328/08 - caratulado – «SAIN JOSE RODOLFO S/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Junio de 2022. – **Dra. Daniela González Martínez** – **Secretaria**.

SUC 7928 – **12, 15 y 19/VII/2022**

Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CISNEROS, Héctor Omar. Publíquese tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Junio de 2022. En autos: Expte Nº 142/2021 - caratulados: «CISNEROS, Héctor Omar S/Sucesión Ab – Intestato». – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez** – **Secretario**.

SUC 7929 – **12, 15 y 19/VII/2022**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la 3era Nominación a cargo de la Dra. María Cristina ROJAS de CUTULI, Secretaría a cargo del Dr. Franco David VEGA (en comisión), cita y emplaza los herederos y acreedores de los bienes del causante Sr. VILLAGRAN FELIPE RAMÓN, para que Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. - Así está ordenado en autos Expte. N° 352/21- caratulado: «VILLAGRAN FELIPE RAMÓN S/ SUCESORIO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Julio de 2022. - **Dr. Franco David Vega** – **Secretario en Comisión**.

SUC 7930 – **12, 15 y 19/VII/2022**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria, Cita y Emplaza por el Término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Jaimes, Francisco Cristóbal. Publíquese edictos por tres (03) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Junio de 2022. Autos Expte. Nº 26/22, caratulados: «JAIMES, Francisco Cristóbal S/ Sucesorio». - **Dra. María Lucia Cano** – **Secretaria**.

SUC 7932 – **12/VII/2022** – **U.P.**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Pizarro de Ruiz, María Del Valle. Publíquese por el término de TRES (3) días. Así está ordenado en los autos Expte. Nº 201/16, caratulados: «PIZARRO De RUIZ, María Del Valle S/ Sucesión Ab-

intestato». - San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Noviembre de 2021. – **Dra. María Guadalupe Cabrera - Secretaria en Comisión**.

SUC 7933 – 12, 15 y 19/VII/2022

El Juzgado civil de 4ta nominación a cargo del Juez Dra. Silvina Mónica Millan. Secretaría Actuaria Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de PONCE ROBERTO MIGUEL. - Publíquese por tres (3) días. - San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Junio 2022. - En autos Expte. Nº 349/19 caratulado «PONCE ROBERTO MIGUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO». – **Dra. María Gabriela Ruíz – Secretaria**.

SUC 7935 – 12, 15 y 19/VII/2022

El Juzgado Civil de 1ra. Instancia de Primera Nominación, Secretaría Actuante, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 DIAS a herederos y acreedores de los causantes LOVAGLIO, MIGUEL ANGEL y QUIROGA, OLGA BEATRIZ. Publíquese Edictos en Boletín Oficial y diario local, por TRES DIAS. Así está ordenado en autos «Expte. Nro.40/2022, Caratulado LOVAGLIO, Miguel Ángel y QUIROGA, Olga Beatriz S/ Sucesión Ab- Intestato». - San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Junio de 2022. - **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario en Comisión**.

SUC 7936 – 12, 15 y 19/VII/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEIVA, LILIA VALENTINA. Publíquese 3 (tres) días. Fecha:28 de Junio de 2022. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por UN (01) y en cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días (art. 725 inc.2° del C.P.C.). -En autos Expte. N° 428/21 caratulado «LEIVA, LILIA VALENTINA S/ SUCESORIO». – **Dra. Erika Salto Atala – Secretaria**.

SUC 7937 – 12/VII/2022 – U.P.

Juzgado Civil de Primera Instancia de Primera Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y Emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. PEREYRA, LASTENIA IDA. Publíquese por 3 (tres) días. - San Femando del Valle de Catamarca, 21 de Junio de 2022. - En autos EXPTE. N° 91/2.017 caratulados: «DIAZ, Manuel Leoncio y Pereyra, Lastenia Ida S/Sucesorio Ab- Intestato y Testamentario». – **Dra. María Lucía Cano – Secretaria**.

SUC 7938 – 12, 15 y 19/VII/2022

AVISOS

El que suscribe, Dr. Luis Felipe Ocaranza, secretario Subrogante del juzgado Electoral Provincial, solicita que se publique por un (1) día en el boletín Oficial, lo resuelto en el punto III de la sentencia Interlocutoria N° 06/2022. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Junio de 2022.- VISTO (...), CONSIDERANDO (...), RESUELVO: 1(...), II) (...), III) Ordenar publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, la Declaración de Principios y Bases de Acción Política, atento a lo previsto por el art. 19, inc. d), última parte, de la ley Provincial N° 3894 (...). - San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Julio de 2022. - **Dr. Luis Felipe Ocaranza - Secretario**.

AVI 7931 – 12/VII/2022 – U.P.

PRESCRIPCIONES

El juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa María, Provincia de Catamarca a Cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaria del Dr. Navarro José Luis, cita y emplaza a todo aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble que se desea prescribir sito en la localidad de El Recreo, Distrito El Recreo, Departamento Santa María, Mat. Cat. La cual afecta la matrícula catastral N° 13-21-02-6914 a nombre de Guerra de Villalobos Poseedor sin título y Benegas Antonio Alberto Poseedor

Adquiriente a plazo, asignándose en forma provisoria la Mat. Cat. 13-21-02-6813 a nombre de Benegas Amalia Dolores de Alvero, según mensura para prescripción Adquisitiva Expte. N-789-2015c, disposición 5290 archivo 3110.- Medidas: partiendo desde el vértice interior derecho, formando su lado Oeste: con leve inclinación hacia el Nor-Este 15,50m. 6Desde allí formando el lado Norte, con leve inclinación Sur-Este 24,19mv desde allí formando el lado Este, con leve inclinación Sur- Oeste 16,86m, y desde allí hasta dar con el punto de partida con leve inclinación Nor-Oeste 22,50. Linderos: al Norte con remanente de la Mat. Cat. 13-21-02-6914, al Sur con parcela mat. Cat. 13-21-02-6423, al Este con parcela Mat. Cat. 13-21-02-6719 y hacia el Oeste calle Pública, superficie Total 373,90mts.2, para que en el término de quince días, comparezca a tomar intervención que por ley corresponda bajo apercibimiento de designársele Defensor de ausentes. Publíquese los presentes edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de dos días. El término del emplazamiento comenzara a correr a partir del día siguiente hábil a la última publicación. - Así está ordenado en los autos Caratulados: Expte. N° 101/19 Benegas Amalia Dolores de Alvero c/ Suc. Guerra de Villalobos y Otros s/ Usucapión. - FDO. Alba Liliana Lagoria. -JUEZ- Santa María, Provincia de Catamarca, de Junio de 2022. - **Dr. José Luis Navarro – Secretario**.

PRE 7915 – 08 y 12/VII/2022

El juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa María, Provincia de Catamarca a Cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaria del Dr. Navarro José Luis, cita y emplaza a todo aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble que se desea prescribir sito en la localidad de San José Villa, Distrito San José, Departamento Santa María, Mat. Cat. La cual afecta la matrícula catastral Nº 13-22-01-4424, Padrón Origen P.10.255se trata de Represa de la Finca, la cual según Plano Arch. 264, se correspondía con el Lote G, la cual contaba con un callejón de salida, con las siguientes medidas: Partiendo desde el vértice 202 con dirección norte mide 33.00 m., desde allí con leve inclinación sur- este, formando su lado norte mide: 42,70m, luego desde allí, en dirección sur, en su lado este, mide 40,90m., desde allí con leve dirección Nor oeste, formando su lado sur mide 44,75m, desde allí hacia el Norte 15,01m., desde allí formando el oeste formando el lado sur del Callejón de salida de la represa, mide 67,32m, más 62,26, desde allí hacia el norte, formando la puesta del callejón, mide 4,20m, desde allí, formando el lado norte del callejón, hasta dar con el punto de partida (vertice 202), mide 129,63m. todo lo cual encierra una superficie de 2.487,50m2, Linda; al Norte con la parcela P 10.2567, hoy Mat. Cat. 13-22-013821, al Este: con parcela P.10.256 Mat. Cat. 13-22-01-4825 y parcela Padrón 10.254, mat. Cat. 13-22-01-3821, y al Oeste con parcela P.10256, mat. Cat. 13-22-01-3821, callejón y P. 10.256, Mat. Cat. 13-2-01-4825, para que en el término de quince días, comparezca a tomar intervención que por ley corresponda bajo apercibimiento de designársele Defensor de ausentes. Publíquese los presentes edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de dos días. El término del emplazamiento comenzara a correr a partir del día siguiente hábil a la última publicación. - Así está ordenado en los autos Caratulados: Expte. Nº 095/22 INCIDENTE DE INFORMACIÓN SUMARIA en Expte. Nro. 223/18 DE LA QUINTANA, Mario Hugo C/GIGANTINO, Ana María S/Cumplimiento de Contrato. - FDO. Alba Liliana Lagoria.- JUEZ - Santa María, Provincia de Catamarca, 23 de Junio de 2022. - **Dr. José Luis Navarro – Secretario**.

PRE 7916 – 08 y 12/VII/2022

REMATES

En autos EXPTE. Nº 1498/2020- CREDIAR SA C/ QUINTERO FERNANDA EDITH s/ ejecutivo se ordena la subasta ordenada por el JUZGADO DE EJECUCIÓN FISCAL, a cargo de DRA. MARCIA LOZADA FIGUEROA, Secretaría a cargo de las Dra. DRA. CECILIA INES SIERRA y/o DRA NATALIA UBELHARTT y/o DRA. MARIA JOSE ACOSTA, sito en SARMIENTO Nº 727- LEO III de la Ciudad Capital, se comunica por el presente Edicto, que se publicará por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y diario local, que el Martillero Público Nacional Marta Graciela Palavecino de Mazzuco M.P Nº 25, subastara el próximo DOS (2) de Agosto de 2022 a horas Díez (10), en el salón de ventas ubicado en calle Apiricio Vildoza n° 835, de esta

ciudad Capital, un automotor identificado como Dominio: JEL845; Modelo: UNO FIRE 1242 MPI 8V; Marca Motor: FIAT; número de motor 178E80119606469; Marca Chasis FIAT; número de chasis 9BD158276B6484050, el automotor registra deuda en ARCA Catamarca, la que quedará a cargo del adquiriente en subasta como asimismo las que se devengaren luego de la subasta, de titularidad del demandado, Sra. QUINTERO FERNANDA EDITH, DNI N° 27842777.- CONDICIONES DE VENTA: dinero de contado sin base y al mejor postor, el martillero está autorizado a recibir seña de (10%), Comisión del Martillero (10%) y sellado de ley (1%), todo sobre el precio de venta, y a entregar los bienes previo pago total del precio, que deberá depositar de acuerdo a lo dispuesto en el art 565 de CPC debiendo depositar dichos montos en el Banco de la Nación Argentina, sección depósitos Judiciales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente al Juicio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del tribunal. Subasta sujeta a aprobación. Informes: Al Tel. 3834785603. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Junio de 2.022. – **Dra. Natalia Ubelhartt** – **Secretaria**.

REM 7918 – **08 y 12/VII/2022**

Juzgado Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. MARIA VIRGINIA CANO, Secretaría a cargo de la Dra. LILIANA BATALLAN OCAMPO, comunica por DOS días en el Boletín Oficial y Diario Local que en el Expte. N° 32/2020-GRAMAJO MARCELA KARINA C/ ZUÑIGA ESTELA MABEL S/ Ejecutivo, la Martiliera designada en autos, Sra. LORENA MARICELA ROMERO, rematará el día VEINTINUEVE DE JULIO PROXIMO del corriente año (29/07/22) a horas ONCE (HS. 11:00), en el Salón de Ventas sito en Esquiú N.° 418- Local 4 de esta ciudad, de los siguientes BIENES MUEBLES: 1) un Aire Acondicionado ventana marca BGH de 3000 frigorias,silent air 2) una bicicleta marca SLP Rodado 29, color negra 3) un televisor Samsung De 32 pulgadas Smart serie ZZBN38PJ204490B 4) un mueble de madera color marrón claro con cinco puertas ciegas y una vidriada. CONDICIONES DE VENTA: Se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor, debiendo el ejecutado informar si dichos bienes se encuentran embargados o prendados, conforme al art. 573, inc.2° del C.P.C.C. A tal fin la martiliera designada en autos procederá a cumplir su cometido, del que rendirá cuenta de conformidad con lo dispuesto en el art. 564 del C.P.C.C, quedando autorizada la martiliera a recibir seña y comisión de costumbre en el acto de remate y a entregar los bienes previo pago total del precio, el que deberá depositar de acuerdo a lo dispuesto en el art. 586 del C.P.C.C. Informes al Número de Teléfono 383-4559953. San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Julio de 2022. – **Dra. Liliana S. Batallán Ocampo** – **Secretaria**.

REM 7934 – **12 y 15/VII/2022**

QUIEBRAS

El Juzgado de 1° Instancia en lo Comercial de Ejecución de 2° Nominación, a cargo de la Dra. María Virginia Cano, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. María Laura Daud, sito en calle Mota Botello N° 520 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, hace conocer que en los autos: Expte. N° 50/13 - «REDEPA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO POR GARANTÍA - HOY QUIEBRA», se ha dispuesto el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA reglado por el art. 205 de la L.C.Q. para la realización del INMUEBLE (matrículas N° 78135, N° 78136 y N° 78137, nomenclatura catastral N° IX-A-IV-le) ubicado en BOULEVARD SANTA CATALINA N° 184, LOCALIDAD DE LAVALLOL, PARTIDO DE LOMAS DE ZAMORA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CON SUS INSTALACIONES Y MAQUINARIAS, de propiedad de la fallida REDEPA S.A. El pliego de bases y condiciones fue aprobado mediante Sentencia Interlocutoria N° 04/2022, de fecha 18/04/2022, la que en su parte Resolutiva establece lo siguiente: I) Aprobar el pliego acompañado con la presentación de fs. 4619, con las modificaciones explicitadas en el considerando II) de la presente Resolución. ...II) Fijar como fecha hasta la cual podrán presentarse las propuestas en sede de este Juzgado el día 01/09/2022, a hs. 12.00, y como fecha para la audiencia de apertura de sobres el día 05/09/2022, a hs. 9.00. III) Publíquense edictos por el término de dos (02) días en el diario de publicaciones legales y en uno de gran circulación de las Provincias de Catamarca y Buenos Aires, siendo las diligencias necesarias a tal fin a cargo de la Sindicatura. IV) Protocolícese y notifíquese. « Firmado: Dra. María Virginia Cano, Juez. - El pliego de bases

y condiciones de la licitación pública tiene un valor de Pesos Seis Mil ($ 6.000,00) y deberá ser adquirido en el domicilio constituido del Síndico, CPN. Ricardo Paolini, sito en calle Bernabé Correa N° 552 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, de lunes a viernes en el horario de 17:00 a 20:00 hrs, correo electrónico: estudio.paoliniyasoc@ gmail.com. - Publíquese Edictos por dos (2) días. -San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Mayo de 2022. **- Dra. María Laura Daud - Secretaria.**

QUIE 7878 – 08 y 12/VII/2022

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19